

300609

UNIVERSIDAD LA SALLE

20
24
ESCUELA DE DERECHO

INCORPORADA A LA U.N.A.M.

"MARCO JURIDICO DE LA INCORPORACION AL SEGURO FACULTATIVO
DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DEL --
NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR".

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

ALEJANDRO AUGUSTO JUAREZ CASTILLO

DIRECTOR DE TESIS:

LIC. GILBERTO PEREZ GONZALEZ.

MEXICO, D.F. A 20 DE MAYO DE 1991.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION

Capítulo	I	Página
"Antecedentes Históricos de la Seguridad Social".....		1
1.- Edad Antigua		6
2.- Edad Media		11
3.- El Renacimiento		17
4.- La Revolución Industrial		20
5.- La Seguridad Social en México		24

Capítulo II

"Antecedentes Históricos de la Educación en México"..	35
1.- Los Aztecas	42
2.- La Conquista	47
3.- El México Independiente	51
4.- La Revolución	53
5.- La Constitución de 1857 y de 1917	59

Capítulo III

"La Seguridad Social y los Jóvenes"	68
1.- Pensiones de Orfandad, Asignaciones Familiares.	74
2.- Seguros de Enfermedad	85

Capítulo IV	Página
"Análisis del Acuerdo por el que se Incorporan al Seguro Facultativo del Régimen del Seguro Social, los Estudiantes del Nivel Medio Superior y Superior"	90
a).- Operación del Acuerdo	100
1.- Funcionalidad	104
2.- Resultados	112
b).- Marco Jurídico en el se encuentran ubicados los estudiantes incorporados	128
c).- Obligaciones y Derechos ante el Seguro Social de los Estudiantes	131
1.- Obligaciones	132
2.- Derechos	132
3.- Competencia del Acuerdo	138
4.- Excepciones	139
CONCLUSIONES	142
BIBLIOGRAFIA	147

C A P I T U L O 1

"ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

A través del tiempo el hombre según lo narra la historia ha buscado mantener la seguridad en la posesión de las cosas.

Además de la protección para su vida y su patrimonio ha aspirado a la seguridad de alimentarse y vestir.

Asimismo, cuando el hombre inicia su desarrollo en sociedad, surge concientemente el valor de posesión sobre las cosas, - lo que a su vez origina la necesidad de seguridad.

Posteriormente surge el Estado como una organización jurídica y que, a través de la creación de diversas instituciones ha cubierto esa necesidad de seguridad.

Por tanto, es mi deseo antes de dar una definición de Seguridad Social, el que observemos algunas opiniones sobre el --- concepto, atendiendo fundamentalmente a los sujetos o al --- objeto.

En 1942, Sir William Beveridge (Inglaterra), para los fines de su informe sobre los seguros sociales, definió a la Seguridad Social como: "El mantenimiento de los ingresos necesarios para la subsistencia", asimismo, señala como finalidad principal, el hacer desaparecer la indigencia que se -- presente en cualquier circunstancia.^{1/} De lo anterior ---

1. Beveridge Williams, "Bases de la Seguridad Social" Fondo de Cultura Económica México 1944, Págs. 121 y 122

podemos desprender que Beveridge la concebía como algo práctico.

También el español José Pérez Leñero, en sus fundamentos de Seguridad Social, indica: "La Seguridad Social es parte de la Ciencia Política, mediante adecuadas instituciones técnicas de ayuda, previsión o asistencia, tendientes a defender y propulsar la paz y la prosperidad general de la sociedad, a través del bienestar individual de todos sus miembros".^{2/}

Equivocando radicalmente su postura al introducir a la Seguridad Social dentro de la Ciencia Política, pues esta última estudia los factores en el poder. De acuerdo a la definición que de ésta nos da Daniel Moreno.^{3/}

En su trabajo de Seguridad Social, Gustavo Arce Cano, nos da su definición más desarrollada y la concibe como: "El instrumento jurídico y económico que establece el Estado, para abolir la necesidad y garantizar a todo ciudadano el ingreso para vivir y a la salud, a través del reparto equitativo de la renta nacional y por medio de prestaciones del Seguro Social, al que contribuyen los patrones, los trabajadores y el Estado; o alguno de ellos como subsidios, pensiones y --

^{2/}, Pérez Leñero José, "Fundamentos de la Seguridad Social" Editorial Aguilar, S.A., Madrid 1956. Págs. 34, 35 y 36

^{3/}. Moreno D. Daniel, "Diccionario de Política" Editorial Porrúa, México 1980, Pág. 56

atención facultativa y de servicios sociales, que otorga de los impuestos de las dependencias de aquél, quedando amparados contra riesgos profesionales y sociales, principalmente de las contingencias de la falta o insuficiencia de ganancia para el sostenimiento de él y de su familia".^{4/}

La Organización Internacional del Trabajo, publicó en el año de 1942, un folleto cuyo título es: "Hacia la Seguridad Social", en el que la definió como: "La Seguridad de proteger a la sociedad, a través de los organismos apropiados, contra ciertos riesgos a los que siempre están expuestos.

Estos riesgos son esencialmente contingencias contra las cuales el individuo de escasos recursos no puede hacer frente eficazmente por sus propios medios y necesita la colaboración estrecha de todos sus compañeros".

La Ley del Seguro Social nos precisa su objeto al contener: "La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo".^{5/}

4/. Arce Cano Gustavo, "De los Seguros Sociales a la Seguridad Social". Editorial Porrúa, S.A., México 1972. Página 699.

5/. "Ley del Seguro Social", Art. 2. Editorial Porrúa, México 1986. Página 7.

Es el artículo 3o. del mismo ordenamiento quien nos da a entender a cargo de quiénes está el cumplimiento de lo anterior y establece que: "La realización de la Seguridad Social está a cargo de entidades o dependencias públicas federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por esta ley y demás ordenamientos legales --- sobre la materia".

Pero pasemos a diferenciar los conceptos con los que pudiera llegarse a confundir a la Seguridad Social, como son: "Asistencia Social"; "Previsión Social" y "Seguro Social".

Entiendo a la "Asistencia Social" y "Bienestar Social"; como la actividad del Estado y los particulares a procurar una condición digna, decorosa y humana para aquellas personas, - sociedades, así como Estados que al verse imposibilitados -- para procurarse sus necesidades mas urgentes y su propio -- bienestar requieren la ayuda de los demás a través del altruismo y la caridad.

El concepto de "Previsión Social", podemos determinarlo de la siguiente forma: "El conjunto de iniciativas del Estado o los particulares tendientes a disminuir la inseguridad y el deterioro económico de los trabajadores a través del Seguro Social".

Ahora bien, Gustavo Arce Cano, en su estudio titulado: "Del-

Seguro Social a la Seguridad Social", nos define al Seguro-Social como: "El instrumento jurídico del derecho obrero, - por el cual una institución pública queda obligada, mediante una cuota fiscal o de otra índole que pagan los patrones los trabajadores y el Estado, o sólo alguno de estos, a entregar al asegurado o beneficiarios, que deben ser elementos económicamente débiles, una pensión o subsidio, cuando se realicen algunos de los riesgos profesionales o siniestros de carácter social". 6/

Incluso, el artículo 4o. de la Ley del Seguro Social, nos lo define al establecer: "El Seguro Social es el instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos". 7/

6/. Arce Cano, Ob. Cit. Pág. 723

7/. Ley del Seguro Social, Ob. Cit. Pág. 8

1.- EDAD ANTIGUA

El hombre primitivo vivió bajo la amenaza de la inseguridad social; el frío, el calor extremos, el fuego, el trueno, - etc. al grado de infundir el terror en él, es gracias a este temor que surgen las primeras agrupaciones tendientes a --- combatirlo, siempre presidida por el hombre ya sea el de más edad o el más fuerte, quienes no siempre ejercían directamente el control del clan, sino que era a través, generalmente de los consejeros.

Otro de los factores que encontramos entre los pueblos primitivos tendientes a combatir la inseguridad social lo eran la Magia y el Tabú, considerando a éste último, como la aplicación negativa de la magia, que es un acto encaminado a predecir un acontecimiento, el tabú, es el acto tendiente a evitar el suceso que se teme, o incluso, se pensaba que lo bueno lo preside el Dios y lo malo el Demonio.

Así, encontramos también al Hechicero, relacionado por el -- vulgo con el diablo para producir maleficios; el sacerdote-- en posición contraria, con el bien.

Posteriormente en Egipto, con el Faraón, quienes eran protegidos dentro de su clase por dioses que mediante el uso de - sustancias por los sacerdotes, trataban de cuidarlos después de su fallecimiento.

El pueblo griego no consideraba a las enfermedades como --

resultado de la influencia de dioses o demonios, fueron objetivos en cuanto a los males que sufría el pueblo llegando su sistema médico a las observaciones acumuladas, sistemáticas, a través del tiempo.

Sin embargo, a pesar de estos avances no se tienen testimonios para remediar los males sociales, debido a que al ser, un pueblo eminentemente clasista, por ende los gobernantes se dedicaban a la política, a la exaltación del arte, al --- comercio y principalmente a la guerra y con una masa de esclavos como elemento directo de producción, no se preocupaban por las clases bajas, porque si bien aún las clases altas no están libres de riesgo, no les importa el flagelo de la industria del futuro y a los esclavos es completamente -- indiferente por sus condiciones y su nula intervención.

Sólo Platón imagina una solución utópica en su obra de "La República", al idear una sociedad perfecta en términos de la justicia y tenemos en su concepto que:

"Un Estado es la integración de quienes tienen - necesidades y de quienes aportan los medios para satisfacerlos si las necesidades elementales del hombre en la primera sociedad son el alimento, - la habitación, el vestido y el calzado, se impondrá entonces la existencia del agricultor, de un albañil, de un tejedor y de un zapatero. En la

cúspide de este Estado, los gobernantes serán -- escogidos de entre quienes demostraran mayores-- deseos de hacer sólo lo que redundara en bien -- del país y de no tolerar algo contra sus intereses; deben ser, pues, los mejores de la sociedad, porque mientras los reyes no sean filósofos o -- los filósofos reyes, nunca concluirán las miseria-- rias de las ciudades, ni la raza humana será feliz. Los guardianes, cuidadosamente selecciona dos, serán dueños de provisiones y de una situa-- ción que no los distinguirá mucho de los vetera-- nos y así acostumbrados a privaciones, comerían-- y vivirían en común como soldados en el campamen-- to, ya que si poseyeran casas y tierras, o mone-- das, se convertirían en mayordomos y labradores, y en lugar de ser aliados de los ciudadanos ---devendrían en sus enemigos, odiarían y serían -- odiados y conspirarían y serían atacados, con lo que pasarían su vida entre temores de los de fue-- ra y de los de dentro y habría de llegar la hora de su ruina y la destrucción del Estado".^{8/}

8/. Briceño Ruiz Alberto, "Derecho Mexicano de los Se-- guros Sociales". Editorial Harla. México 1987.
Pág. 46

Podemos considerar que este ideal de justicia tuvo una notoria influencia en el Derecho Romano ya que algunos juristas proclamaron en alguna forma el derecho a la Seguridad Social; así tenemos al filósofo y orador Cicerón, quien consideraba que la justicia emanaba del Derecho Natural, considerándolo como la recta razón del hombre conforme a la naturaleza, de aplicación universal inmutable y eterno, pues lleva al hombre al bien con sus mandatos y mediante sus prohibiciones lo aleja del mal. El mismo Cicerón estimaba que el Derecho Civil no podía ser sino una aplicación de este Derecho Natural y sostenía que una disposición de Derecho Civil finalmente no pudiera ser justa, aún tomando en cuenta el medio que se valiera el hombre, ya que de serlo, las mismas leyes arbitrarias promulgadas por los tiranos podrían ser consideradas justas.

Otros emperadores romanos como Séneca, que pedía un trato más humano a los esclavos; Claudio, decretó la libertad del esclavo abandonado por su amo a causa de enfermedad o vejez; Adriano, prohibió matar a los esclavos sin sentencia de un Magistrado y castigaba los abusos del derecho de los padres a matar a sus hijos; Antonio Pío, instituyó que los esclavos maltratados podían quejarse ante los magistrados, así como también abolió la facultad del progenitor para obligar a su hijo(a) adulto a divorciarse y reguló el ejercicio de la medicina al limitar el número de médicos que podrían ser nombrados por las ciudades, según sus habitantes, con goce de -

exención de cargas municipales.^{9/}

Existieron en Roma algunas instituciones con la finalidad -- de protegerse mutuamente, como la aparición de los denominados "Colegios", que estaban bajo la potestad del Senado, o -- directamente por el Emperador, estos contaban con ciertos -- privilegios y su administración estaba encargada a Magistrados.

Pero de todas estas instituciones surge una de gran importancia de ayuda mutua que es el Cristianismo, donde se hayan -- las ideas más completas para combatir la inseguridad en términos de su ideología, a través de pasajes que incitan al -- cristiano a la ayuda del prójimo.

El Cristianismo hizo rápidos progresos desde las persecuciones de Nerón en el año 64 d.C. sacrificando a los mártires -- de esta ideología, pero lo que hace notable al cristianismo es que surgió dentro de una sociedad donde si bien había una desigualdad social, había una gran concordancia en cuanto a la ideología religiosa y sólo hasta el año 313 Constantino -- promulgó un edicto de tolerancia para todos los cultos y restituyéndoles a los cristianos los bienes que se les habían -- confiscado, inclusive, se les concedió el derecho de desempeñar cargos públicos y edificar algunos templos, es aquí -- donde se constituye el concepto de iglesia como edificio público.

2.- E D A D M E D I A

Esta época de la humanidad da inicio con la migración de los pueblos considerados "Civilizados", todos ellos europeos, al asedio que ejercían sobre ellos los pueblos considerados -- "Bárbaros", denominados así, por no tener una cultura tan -- amplia como los anteriores que al ser amenazados abandonan -- no sólo sus propiedades, sino también sus tierras a los inva -- sores, que si bien, en cierta forma arrasaron, también a -- similaron la cultura de la civilización occidental y podemos afirmar que en lugar de destruirla la compartieron, hasta -- llegar incluso a asimilarla, esto al encontrar que algunos -- reyes bárbaros se convirtieron al catolicismo, y, aunado con la fuerza que representaban, aceleró la caída del Imperio -- Romano de Occidente, constituyéndose el cristianismo en un -- imperio con idéntica estructura a la romana y precidida por monjes, obispos, etc.

Esta iglesia, abrió escuelas y ofreció ayuda económica a los desvalidos en un momento histórico en donde no sólo había -- una degradación espiritual sino que por su tipo de economía -- de tipo agrario que otorgaba la posibilidad al que tuviera -- los recursos económicos, por consiguiente tuviera también el poder en sus manos, no sólo de la comunidad, sino participa -- ción en el imperio, de esta forma se desarrolla en una nueva distribución del poder político denominado feudalismo.

El señor feudal tenía dominio completo sobre las tierras que distribuían en usufructo (derecho de usar), entre sus vasa--

llos a cambio de sus servicios prestados, como consecuencia esta organización jurídico-social trae una amplia gama de la división de poderes, que a su vez los limitaba en relación a otros, equilibrando el poder. Un rey no era más que otro entre varios reyes; la codicia, abusos del poder, la opresión de que eran víctimas los habitantes del feudo, así como la confusión en el régimen de propiedad de la jurisdicción, de la soberanía, hacen sucumbir la idea de continuar con un señor feudal para protegerse.

Son los monjes que en forma paralela al surgimiento de los feudos en sus monasterios quienes de una forma religiosa -- afirmaban, que las cosas estaban hechas por y para Dios, -- pero que en razón al pecado y la ambición trajeron como consecuencia la mala distribución de la riqueza y por ende la propiedad privada.

Por tal motivo, podía ser fuente de orgullo el ser propietario de un inmueble o un castigo por ser pobres y carecer de los medios necesarios para subsistir, esta diferencia según los sacerdotes tenía una solución: o bien, se entraba en -- monasterios donde no existía la propiedad privada o se compartían las pertenencias entre aquellos que no eran afortunados por la mano de Dios.

Con esto, se daba oportunidad a que los pobres vivieran de -- la caridad, no el de abolir la propiedad privada, teniendo --

como último fin, el resolver de alguna forma los problemas sociales.

Se crea una economía basada en la ética, que llega al grado de prohibir la existencia de interés en los préstamos con -- base en un libro llamado "La Biblia", donde en su contenido se relatan diversos pasajes donde se marca claramente la -- ayuda al prójimo como en los mandamientos de Dios.

Aparece la caridad como un concepto moral necesario, la ayuda al prójimo, al desvalido, se materializa, con un desinterés de los bienes terrestres y teniendo como recompensa la divina. Obispos, párrocos, sacerdotes en conventos y monasterios crean establecimientos para cubrir las necesidades -- humanas: enseñar al que no sabe, casas de caridad, hospitales para enfermos, organizaciones para la asistencia domiciliaria para los necesitados.

Los señores feudales, influenciados por esta idea crean fundaciones para los mismos fines y ejercen la caridad individual y directa, creándose organizaciones llamadas "Fraternidades", "Cofradías", con finalidad de mutuo socorro.

Quiero establecer que a mi juicio, no es el principio del -- seguro moderno en virtud de que el asistido tiene el derecho a serlo siempre y cuando pertenezca a un sector y no en general ya que el socorro o asistencia lo inspira un castigo --

divino más no una necesidad de protegerse terrenalmente el - Seguro Social aplica técnicas que sirven para prevenir otro tipo de riesgos que no necesariamente derivan de la inseguridad social como sucede con las de trabajo.

En las organizaciones de caridad, los que organizan y dirigen son los que detentan el poder económico, pero que se sacrifican sin premio terrenal, directamente beneficiando al prójimo, pero que nunca puede representarse como un sujeto activo de un derecho como ocurre en el Seguro Social, la base económica de esos servicios que son caricativos gravan el ahorro individual o de las corporaciones.

Este mecanismo económico y la limitación de los medios derivados del ahorro imposibilitaban una relación bastante clara entre el servicio que se debía prestar y su necesario financiamiento, el resultado deriva en que la ayuda no estaba medida por la necesidad en sí misma (La necesidad creaba la causa del servicio, pero no a su medida).

No obedecía el desarrollo del servicio a través del tiempo sino a las posibilidades de ahorro y sus ventas y no a necesidades imperiosas y crecientes que llamaban a su auxilio al contrario del Seguro Social, que, en la medida de la ayuda la otorga la misma necesidad. Las fundaciones de caridad se confundían con las iglesias, establecidas generalmente al lado de las del culto.

Es el sacerdote quien administra el patrimonio de su diócesis y le asignaba la renta a las iglesias locales donde resultaba que había una vigilancia sobre las instituciones de su jurisdicción, además impulsaron el cumplimiento de los legados en favor de la iglesia y las obras de fines religiosos de educación, beneficencia, de socorro, a los pobres.

También en la Edad Media, se imaginó otra concepción, la de considerar como titulares de los bienes adscritos a los hospitales o refugios a los enfermos o leprosos.

Incluso, en nuestra época se han creado diversas instituciones que tienen como antecedente la doctrina canónica.

Por tanto, la administración municipal está dirigida bien -- por el señor feudal o los obispos, creándose un centralismo, cubriendo ellos sus necesidades básicas, naciendo mercados, calidades de trabajadores perfectamente determinados, pastores, talleres pero sólo en la Corte, castillos, monasterios, dando como resultado una Economía Familiar Cerrada, pues -- sólo se consumía en el círculo mismo donde se producía y alrededor de ellos algunas industrias libres con una gran -- variedad, y una de las más importantes fué la metalúrgica; -- desde la acuñación de la moneda, pasando por la orfebrería, pero utilizándolas para armas de guerra.

Tal situación, desemboca en condiciones económicas nuevas --

que harán renacer a las ciudades, apareciendo la Ciudad Mercado o Ciudad Comercial. Generalmente dentro de este tipo de sociedades fueron más comunes las germánicas donde aparecen las gildas que eran asociaciones de defensa pero principalmente de asistencia, donde se procuraba ayuda a los enfermos, la solidaridad defensiva de los miembros de la cofradías; como otro ejemplo tenemos también a las sociedades de Dinamarca, Inglaterra, Francia e Italia donde surgen incluso las cofradías de artesanos.

Otra de las ciudades donde también hubo un gran desarrollo fue en Venecia con un hecho muy significativo, no sólo se prestaba ayuda que era originada en la religión, sino que se extendía al ámbito económico y al social; es aquí donde encontramos un antecedente de la prevención de los riesgos de trabajo y la asistencia del Estado. Se constituyen cofradías gremiales, entendiendo a éstas como una corporación pero reglamentada en forma escrita.

No obstante lo anterior, la caridad de las instituciones no desaparece, sino que evoluciona con mayor eficacia y riqueza, pero aún alrededor de los monasterios.

3.- E L R E N A C I M I E N T O

Se designa con el nombre de Renacimiento a la revolución intelectual que tuvo como origen europa en los últimos años del siglo XV, considerado así en virtud de que los hombres de ésta época ya no se inspiraron en los ideales de la Edad Media, sino en los grandes escritores de Grecia y Roma, tendiéndolas a renacer en tradición, cultura, conduciendo al hombre a pensar en otra forma.

Así tenemos, que por ejemplo, los artesanos medievales --vivían generalmente en los feudos y dependían en todo y por todo del señor feudal, producían para él las armas, los muebles, los vestidos, etc, pero eran dueños de sus herramientas y de sus propios talleres. Al empezar el renacimiento del comercio, muchos artesanos abandonaron los feudos para concentrarse en las nacientes ciudades, donde fundaron talleres con la finalidad de obtener dinero en base a las --necesidades de los comerciantes, como en las ciudades ita--lianas de Pisa, Génova y Venecia.

Ciro González y Luis Guevara, coinciden en que tenemos es --estos talleres tres clases de artesanos, según su prepara--ción: el maestro, los oficiales o compañeros y los aprendices en algunas ciudades, el trabajo de los artesanos fue --reglamentado en forma muy estricta, tanto en las relaciones entre maestros y oficiales, como en la calidad de los artículos producidos.

Como las exigencias de los comerciantes aumentaban día con día, tratando de explotar el trabajo de los artesanos, éstos decidieron unirse en gremios y si la unión era de trabajadores religiosos se llamaba cofradía.

En algunos lugares italianos donde los talleres prosperaron debido al aumento de producción, los maestros se enriquecieron y se distanciaron de los oficiales a quienes sometieron a un duro régimen de trabajo sin concederles derechos.

El pequeño taller entró en crisis porque ya no puede satisfacer el volumen de ventas. Entonces el maestro ya rico y -- convertido en próspero comerciante, adquirió un local grande, compró herramientas y materia prima y alquiló el trabajo de sus oficiales, quienes se convirtieron en obreros, era el -- dueño de las fuentes de trabajo.^{10/} De este modo, los pequeños talleres fueron desapareciendo, absorbidos por grandes, -- que pronto se convertirían en verdaderas fábricas.

El desarrollo de las ciudades comerciales dentro de un -- ambiente de libertad mercantil y bajo la protección de una -- autoridad, culminó con el nacimiento de las repúblicas mercantiles, independientes entre sí, pero unidas en estrechos lazos comerciales, y de hecho, el renacimiento del comercio.

^{10/} González Blackaller, Guevara Ramírez Luis, "Síntesis de Historia Universal". Edit. Herrero, Méx. 1974, pág. 176.

como consecuencia de las Cruzadas, produjo el despertar de Europa occidental y provocó una verdadera revolución de tipo no sólo social sino mercantil, que se proyectó en todos los órdenes de la vida humana, limitada por la toma de Constantinopla por los turcos que obligaron a la búsqueda de nuevas rutas comerciales.

Es el nacimiento de un complejo de instituciones modernas, como la asistencia domiciliaria, trabajadoras sociales con la finalidad de atacar los problemas de la vida urbana; pero es tan amplia que abarca incluso la vida marítima, naciendo también la Burguesía, los bancos; y surge finalmente con gran ímpetu la industria, repartiendo en ésta el riesgo con la finalidad de disminuir el riesgo total.

En ésta época donde el comercio se hacía principalmente por mar, encontramos antecedentes como el denominado: "El Consulado del Mar", que se formuló en base a las costumbres marítimas españolas, holandesas, portuguesas, con la finalidad de éste de tratar de prevenir los riesgos marítimos, pero lo más importante era la forma de recompensarlos, pues existe siempre la posibilidad de desastres, no sólo de la nave, sino del cargamento, creándose lo que se denominó el riesgo posible con una gran importancia y trascendencia social-económica.

4.- LA REVOLUCION INDUSTRIAL

La rápida expansión del comercio a fines del siglo XVII y XVIII, planteó a los mercaderes capitalistas el problema de buscar procedimientos que le permitieran aumentar la cantidad de mercancías, empleando mayor rapidez en su elaboración y rendimiento al mismo tiempo, reduciendo el costo para producirlas, con el fin de obtener una mayor ganancia.

La aplicación de las máquinas a la producción, multiplicaría la rapidez y la cantidad de las mercancías; ellos eran, portanto, la solución ideal para el auge del capitalismo, esto inicia en Inglaterra en el siglo XVIII, provocando una transformación técnica y económica que se denominó "Revolución Industrial". Existiendo la sustitución del obrero por una máquina o por otro pero especializado; en ésta lucha de obrero contra el patrón o dueño. En el siglo XIX se crean las primeras organizaciones obreras como los sindicatos de artes y oficios a fin de reclamar con mayor fuerza sus derechos políticos o agruparse con fines profesionales o brindarse una mayor seguridad industrial o social.

Así tenemos algunos lineamientos tendientes a proteger al trabajador y en Inglaterra en 1802 se expide un decreto que reglamentaba el trabajo de los aprendices; en 1822, se consideró legal la formación de los sindicatos de trabajadores; en 1833 se prohibió la jornada de 10 horas para las mujeres y adolescentes en la industria textil; en 1834, una ley relativa a casas para trabajadores sin empleo, enfermos o ---

inválidos; en 1907, se expide una ley de reparación de --- accidentes de trabajo y asistencia para ancianos; en 1911, -- una ley que abarca los riesgos de enfermedad, invalidez y el paro voluntario.

España en 1883, crea una comisión que se aboca al estudio y resolución de problemas de Seguridad Social.

Estados Unidos, en 1929, con motivo de su crisis económica - que deja sin empleo a miles de trabajadores y los priva de - sus fuentes de sustento, crea la Ley del Seguro Social, en - 1935, uno de desempleo de los ferrocarrileros.

En Alemania, las primeras leyes se crean y regulan por el - canciller de Prusia, Otto Von Bismark; en 1883, una ley re- ferente al seguro obligatorio de enfermedades; en 1884, ley- sobre seguro de accidentes de trabajo; en 1889, seguro obli- gatorio de invalidez y de vejez.^{11/}

En el Congreso Internacional Socialista, reunido en Amster- dam, en agosto de 1904, se acordó una resolución sobre segu- ros sociales.

En 1927, se fundó la Asociación Internacional de Seguridad - Social, con 58 países de Europa, América Latina y los países

^{11/}. Tena Suck Rafael, Italo Morales Hugo, "Derecho de la - Seguridad Social". Edit. Pac México 1989. Pág. 4

de Oriente.^{12/}

No debemos apartarnos de otra estructura que también trata - de brindar Seguridad Social no sólo a una clase en especial, sino a todo el pueblo que es la "Iglesia".

La posición espiritual del hombre que frente a los defectos sociales reaccionó vigorosamente y a veces por no contar con los medios para las soluciones idealmente planea, sociedades tipo en las que erradican los defectos de esta, pero va más allá, inventa situaciones para que los daños no se produzcan, esta es una posición utópica, cuyo principal representante - en el siglo XVI, es Tomás Moro, y son H.E. Barnes y H. Becker en su "Historia del Pensamiento Social", tomo 1, página 322, quienes resumen su teoría en los siguientes puntos:

- 1.- Abolición de la Propiedad Privada.
- 2.- División del trabajo, desde el punto de vista general.
- 3.- La conservación de la vida familiar, como la-
unidad más importante de la organización --
social.
- 4.- La abolición del dinero conceptuándolo como a
la "Raíz de todo mal".

^{12/}. Briceño Ruiz, Ob. Cit. Página 76.

- 5.- La reducción de la jornada de trabajo a 6 horas tomando las medidas adecuadas para asegurar el recreo y la educación.
- 6.- La libertad de creencias religiosas.
- 7.- Un gobierno en forma monárquica, pero que se estableciera que la elección del monarca fuera por el pueblo mediante el sufragio.

La utopía de Tomás Moro, como todas las concepciones análogas como anteriormente la "República", de Platón, en el fondo no ofrecen soluciones prácticas ante la inseguridad social.

5.- LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

En los pueblos indígenas como formas de prevenir la inseguridad social a las "Cajas de las Comunidades", que eran aportaciones de la población para cubrir infortunios como los de muerte, festividades. Cabe recordar, que incluso una de las finalidades de los sacrificios humanos era la de que el dios protegiera al pueblo.

Durante la Nueva España, en 1756, se funda el hospital de los hermanos de la orden de San Francisco; en 1763, ordenanzas para la protección de las viudas de los ministros, oficiales de haciendas.

Los virreyes tratan de afrontar las enfermedades con pocos recursos económicos pero tendientes a ofrecer seguridad como la fundación del Colegio de San Andrés en 1779.

Con la lucha de independencia, el pueblo que estaba sumido en una gran pobreza y que era auxiliado por la iglesia se identifica con los ideales independentistas de Hidalgo y Morelos que peleaban por una igualdad y libertad de los hombres.

Morelos en el Congreso Constituyente reunido en Chilpancingo, (14 de Septiembre de 1813 - artículo 12) manifiesta que la ley debe ser superior a todo hombre y procure evitar que los individuos se encuentren en la indigencia.

Durante el gobierno de Porfirio Díaz, tanto la situación del campesino con las tiendas de raya, así como el obrero en las empresas petroleras, dilucidamos que la Seguridad Social era nula, con una economía nacional de tipo feudal, originando movimientos que desencadenarían en la revolución.

En algunas entidades federativas, se legisló en materia de protección al trabajador, y así tenemos que en 1904, en el Estado de México, José Vicente Villada, promulgó una ley -- referente a accidentes profesionales y de enfermedades, en donde el patrón se le obligaba al pago de indemnizaciones, en 1906, en Nuevo León, el gobernador Bernardo Reyes, expide otra ley, donde se obligaba al patrón a prestar atención médica y a indemnizar en caso de muerte; en 1914, en el Estado de Jalisco, Manuel Aguirre Berlanga, expide una ley, donde -- su aportación a la Seguridad Social, es la contribución del-trabajador para un servicio de mutualidad, en su artículo -- 17, se obliga a que cada empleado depositará parte de su -- salario con la finalidad de dar nacimiento a un conjunto de-medidas protectoras, desde luego en su beneficio, reguladas-por una autoridad real.

Gustavo Arce Cano, en su libro "De los Seguros Sociales a la Seguridad Social", nos menciona que la primera disposición -- de Seguridad Social propiamente, aparece en la Ley del Trabajo del Estado de Yucatán en 1915, que del texto del artículo

135, se desprende que: "El Gobierno fomentará una Asocia---
ción Mutualista, en la cual se asegurarán los obreros contra
los riesgos de vejez y muerte."^{13/}

Al convocar en el año de 1916, a un Congreso Constituyente, -
pretende Carranza, mas que dar origen a una nueva constitu--
ción, actualizar la anterior, y es en este nuevo ordenamien--
to, donde la fracción XXIX del artículo original 123, se --
establece que: "Se considera de utilidad pública: El esta-
blecimiento de cajas de seguros de invalidez, de vida, de -
cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y de otros-
fines análogos, por el cual, tanto el Gobierno Federal, como
el de cada Estado deberá fomentar la organización de institu-
ciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión
popular."^{14/}

Algunas entidades legislan también en materia de Seguridad -
Social; Puebla en 1924; donde se daba la oportunidad al --
dueño de los medios de producción de poder contratar con la -
iniciativa privada seguros, desde luego con la aprobación de
la sección laboral que les correspondiera con la finalidad -
de garantizar al trabajador el pago de indemnizaciones por -

^{13/} Arce Cano, Ob. Cit. Página 45.

^{14/} Tena Ramírez Felipe, "Leyes Fundamentales de México"
1808-1982 Editorial Porrúa México 1982 Págs. 870 a 874.

riesgos profesionales. En 1925, el Estado Mexicano, expide la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro, donde se otorgaba a los empleados federales el derecho a una cantidad de dinero por los servicios prestados a la federación durante - 30 años o al tener la edad de 55 años; y en caso de su fallecimiento ésta pensión se paga a sus beneficiarios, obteniendo los recursos para el financiamiento con aportaciones del -- Gobierno Federal y desde luego de los trabajadores, podemos considerar a esta como antecedente de la actual ley del -- ISSSTE.

En 1928, se crea el Seguro del Maestro con la misma finalidad, por parte de la Secretaría de Educación Pública.

En 1929, se reforma el artículo 123, dejando sin vigencia -- las anteriores normas dictadas en las entidades federativas al establecer: "El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir las -- bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados domésticos y artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo".

Reforma publicada en el "Diario Oficial" de 6 de septiembre de 1929.

Por decreto de 27 de enero de 1932, el Congreso de la Unión, otorgó facultades extraordinarias al Ejecutivo Federal para que expidiera una ley del Seguro Social obligatorio, en un plazo que terminaba el 31 de agosto de ese mismo año, no realizándose lo anterior por acontecimientos políticos que culminaron con la renuncia presentada el 2 de septiembre de 1932, por el Ingeniero Pascual Ortiz Rubio, a la presidencia de México.^{15/}

Teniendo como antecedente el año de 1908, donde se encomendaban al Congreso facultades para legislar en materia de salubridad con la finalidad de proteger a la nación, sin importar sólo la relación laboral, no encontrándose en otros sistemas constitucionales anteriores.

En la asamblea de 1916-1917; se establecen las bases para el actual ordenamiento constitucional, (artículo 73 fracción XVI), y que Daniel Moreno nos clasifica:

- 1.- El Consejo de Salubridad dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

^{15/} Tena Ramírez Felipe, "Derecho Constitucional Mexicano" Editorial Porrúa. México 1977 Pág. 328

- 2.- En caso de epidemias de carácter grave o peligro - de invasión de enfermedades exóticas en el país, - la Secretaría de Salud (ahora), tendría la obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser sancionados - por el Presidente de la República. Se perceptúa - además, que la autoridad sanitaria será ejecutiva.^{16/}

Lázaro Cárdenas, en 1938, envía al Congreso de la Unión un - proyecto de Ley del Seguro Social, que cubría las enfermedades, accidentes de trabajo, invalidez, vejez, desocupación - voluntaria; con domicilio el Seguro en la Ciudad de México, - que se encargara de recolectar cuotas, contratos, misma iniciativa que desgraciadamente el Congreso no llegó a discutir la por considerarlo sólo un proyecto incompleto.^{17/}

Más tarde, en 1941, el Presidente Manuel Avila Camacho, crea el Departamento de Seguros Sociales, que tenía como finalidad el estudio de reglamentos sobre los mismos; y en forma de - proyecto enviado por la Secretaría del Trabajo al Congreso - de la Unión, éste convirtiéndose en ley, por decreto de 31 - de diciembre de 1942.

^{16/} Moreno D. Daniel, "Derecho Constitucional Mexicano" 7a. Edición Editorial Pax-México 1983 Págs. 500 y 501.

^{17/} "Antecedentes de la Ley del Seguro Social" Publicado -- por el I.M.S.S. México 1970 Págs. 519 a 526. Relacionado con Tena Suck, Ob. Cit. Págs. 10 y 11.

No es, sino hasta 1943, el 15 de enero, cuando se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Seguro Social, dando origen al Instituto Mexicano del Seguro Social, el 14 de mayo del mismo año se publica su reglamento en lo referente a inscripción de trabajadores y patrones; así como la organización y su funcionamiento del instituto.

Con la reforma hecha a la Ley del Seguro Social de fecha 30 de diciembre de 1959, se restringen las facultades al Instituto de brindar Seguridad Social a los empleados federales.^{18/}

Casi con idéntica fecha se expide la Ley del Instituto de -- Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, incorporando a los trabajadores de la federación del -- Departamento del Distrito Federal, a los Organismos Públicos y otros que por acuerdo sean incorporados, gozando así, de -- todos los beneficios que marca la ley, considerando que -- éstos han ido extendiéndose en beneficio del Trabajador en -- lo relativo a la vivienda, tiendas de consumo popular. -- También los trabajadores de las fuerzas armadas se ven -- incluidos en un Instituto de Seguridad Social, con idénticas características que los anteriores.

18/ García Tapia Eduardo, "Antecedentes de la Seguridad Social en México y Análisis de la Ley del Seguro Social". Escuela de Jurisprudencia de la Universidad del EDOMEX. 1972. Pág. 9

Desde la primera Constitución del presente siglo, se ha --
 procurado establecer los derechos sociales y difundida ésta --
 por todo el mundo; todas las ideologías pugnan por estable- --
 cer un mejor cuidado y protección al pueblo, y aún así, --
 ninguna sobrepasa estos derechos a la nuestra, pudiendo --
 afirmar que es el nacimiento del Derecho Internacional So---
 cial, siendo inspiración de los juristas de América, que ---
 plasman en sus ordenamientos el Nuevo Derecho Social, así, -
 enumeraré algunos:

A) En Ecuador, el artículo 188, Sección Tercera, De --
 las Garantías Especiales para los Ecuatorianos, establece --
 que tienen derecho a que el Estado proporcione los medios de
 subsistencia, siempre que carecieran de ellos, los incapaci-
 tados para obtener trabajo y no hubiere persona que por ley-
 estuviere obligada y en capacidad de suministrárselos.

B) En Guatemala, la Constitución en el artículo 58, -
 protege a la mujer y al menor trabajadores, regulando las -
 condiciones en que deben prestar sus servicios; la Seguridad
 e Higiene de los mismos; en el 63, establece el Seguro So---
 cial obligatorio, contribuyendo en éste los patrones, obre--
 ros, y el Estado.

C) La Constitución de Cuba; en el artículo 65 se esta
 blece los Seguros Sociales como derecho irrenunciable e --
 imprescindible de los trabajadores, con el concurso del --

Estado, patrones y los propios trabajadores, a fin de --- proteger a éstos de manera eficaz, contra la invalidez, --- vejez, desempleo y demás contingencias del trabajo, a la --- forma que la ley determine, se crea el Banco de Seguros Sociales.

D) Brasil, en sus artículos 164; establece que es -- obligatorio en todo el territorio nacional, la asistencia a la maternidad, a la infancia y a la adolescencia. La ley instituirá el amparo de las familias de prole numerosa; y - en el 157 sobre el trabajo e higiene en sus fracciones VIII-XIV - XVI sobre la asistencia, previsión y obligatoriedad - para el empleador de la Institución del seguro contra accidentes de trabajo.

E) La Constitución de Argentina, en su artículo 37 -- relativo a los derechos del trabajador, a la familia, en su párrafo 7o. establece el Derecho a la Seguridad, al establecer que el individuo tiene derecho a ser amparado en los -- casos de disminución, suspensión, o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de - tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de mutua obligatoria, destinados unos y otros, a cubrir o completar las insuficiencias o inaptitudes, propias de ciertos periodos de la vida, o -- los que resulten de infortunios provenientes de riesgos o -

eventualidades.^{19/}

En México el artículo 123, establece algunas disposiciones - relativas al trabajo y previsión social, como el establecimiento de normas de seguridad e higiene fracción XV; la -- formación de la Ley del Seguro Social, fracción XXIX y demás preceptos que marca la Constitución, en materia de Seguridad Social, no sólo a los trabajadores, sino a la población en - general.

Como podemos observar, en algunos países latinoamericanos, - se han plasmado en sus cartas magnas distintas disposiciones, todas ellas tendientes a la protección del individuo teniendo como resultado la creación de un Derecho Internacional Social, pero teniendo como base el propio.

Alberto Trueba Urbina, nos define a este Derecho Social como: "El conjunto de principios, instituciones, y normas que en - función de integración, protegen, tutelan y reinvidican a - los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles"^{20/}

^{19/} Muñoz Luis, "Comentarios a las Constituciones Políticas de Iberoamérica". Ediciones Jurídicas Herrero. 1954. Tomo I Págs. 151, 152, 449, 450, 452, 644 y 645. Tomo II Págs. 884, 930, 932, 1196 a 1216.

^{20/} Trueba Urbina Alberto, "Nuevo Derecho Internacional Social" Editorial Porrúa México 1979. Pág. 77

Este derecho está evolucionando y trata de proteger a los - sectores de la población que aún quedan marginados como los- estudiantes, motivo por el cual, considero el presente estudio como básico, y que puede llegar a aportar ideas concretas o de aplicación en su caso, con el decreto por el que se incorporan al seguro facultativo del régimen del Seguro Social, todas las personas que cursen estudios de nivel medio-superior y superior, en planteles públicos oficiales del sistema educativo nacional, y que no cuenten con la misma o -- similar protección por parte de cualquiera otra institución de Seguridad Social. Considerando que éste pueda ampliarse a sistemas de educación elemental.

C A P I T U L O II

"ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA EDUCACION EN MEXICO"

A la palabra "educación" podemos darle varias definiciones, pero todas van a converger en que será la forma de poder -- transmitir el conocimiento del hombre a sus semejantes. De algunas de ellas podemos citar a Platón que nos brinda su -- acepción al sostener que: "La educación, es dar al cuerpo y al alma toda la belleza y perfección de que son sucepti-- bles."^{21/} En la presente definición podemos darnos idea de que la educación debe ser amplia abarcando tres aspectos: -- Físico, moral e intelectual.

No hay que confundir a la palabra educación con instrucción; pues ésta última significa preparar, formar, proveer, tan -- solo refiriéndose al aspecto intelectual, en tanto que la -- palabra educación significa criar, conducir, llevar y por -- consiguiente se entiende que será en un sentido más amplio-- no sólo el intelectual, sino el físico y el moral.

Otra de las definiciones nos la brinda Juan Enrique Pesta-- lozzi, que para él, era ante todo; "El desarrollo de todas las energías del ser humano, sacar lo que la naturaleza huma -- na tiene dentro, desenvolver los gérmenes de la humanidad --

^{21/}. Alvarez Constantino Jesús, "La Educación de la Comunidad" Instituto de Capacitación del Magisterio No. 27, Año - 1963. Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional. P. 15.

contenidas en el niño, para hacer de él un hombre."^{22/}

Para Federico Herbart, la educación consiste esencialmente - en la formación del carácter moral, resultado que se obtiene desde el exterior, mediante la formación del círculo de -- ideas en el educando. Alimentando su inteligencia, enriqueciendo el espíritu con el mayor número de impresiones o representaciones por la dinámica de éstas, se logra la alimentación de toda la vida mental que culmina naturalmente, en la acción, en la conducta recta, en el carácter firme e -- inflexible, la marca, el sello auténtico de la personalidad.

El escritor alemán, Antón Heinen, nos brinda en su estudio - titulado "Sentido y fin en la educación y en la formación - cultural" una definición más filosófica del concepto al indicar de la siguiente forma: "La educación es aquel poder que ilumina las caóticas tinieblas del alma, que aclara hasta -- sus honduras y de modo persistente la intuición, que era al principio sólo una chispa de luz, que hace al hombre participe, del espíritu objetivo, del Logos. El pobre y relativo- "Yo empírico", no puede abarcar en sí completamente el espíritu objetivo, el logos; por eso la educación no es tampoco-

^{22/}. Rude Adolf, "La escuela nueva y sus procedimientos didácticos" Tomo I Edit. Labor Mexicana Méx. 1952 Pág. 2

algo cerrado, completo, algo estático, sino un constante --- hacerse y crecer, un gozoso buscar y pelear un avanzar interior de una claridad a otra, su fuerza impulsiva consistente, empero, en la apetencia de ser aquello para lo cual se siente destinado, es el anhelo de ver lograda la vocación e inclinaciones propias." 22/

Como podemos apreciar, la educación es una función inherente al hombre, sea cual fuere su edad, sexo, raza, posición social. Todos los pueblos, primero de una forma inconsciente y posteriormente de forma deliberada han encontrado en la educación, la solución para conservar sus ideales, costumbres, organización social y en general, toda su cultura.

Además, el hombre en su intensa búsqueda de hallar respuestas sobre su existencia, ha encontrado soluciones que le permiten tener un dominio más amplio sobre la naturaleza y la sociedad donde vive; algunas veces en forma realmente accidental, como en el caso de los alquimistas que buscaban el "Elixir de la vida", encontrando medicinas que ayudaban a que sus condiciones de salud fueran relativamente buenas.

Una vez alcanzados esos conocimientos, se ha tratado de --- mantenerlos y a la vez acrecentarlos, por esta razón, se ---

busca transmitir a las generaciones futuras las ideas de sus predecesores encontrando en la educación el medio para desarrollarlas.

Esta Educación, a través del tiempo ha venido evolucionando y podemos darnos una idea clara al observar mediante los hallazgos arqueológicos, algunos documentos hallados, incluso también, de nuestros ascendientes. Y encontramos que primeramente en los pueblos primitivos de una forma no deliberada, el niño y el joven al estar en contacto con la naturaleza, tratan de imitarla; la forma de cazar de los animales, la de defenderse, o al ver a sus mayores trata de hacer lo mismo en su lenguaje, ideas y modos de vida.

Seguido de esto, la tribu, ya de una forma consciente interviene en el hecho educativo y son los ancianos los que instituyen las normas rudimentarias para la formación de las futuras generaciones.

Considero, incluso, que las pinturas rupestres eran una forma de educar a los miembros de la tribu, legando a otros estos conocimientos.

Al aparecer la escritura, el bagaje cultural de los pueblos aumenta y por lo tanto se hace necesaria la creación de una institución que ayude a conservarlo y aumentarlo; surgiendo la escuela que de una forma sistemática y adecuada se en---

cargara de educar a los niños y jóvenes.

El pueblo griego no compartía la idea de los espartanos de educar para la guerra; sino de enaltecer los valores del individuo, fincándolo en la educación, aunque desgraciadamente sólo reservada a las clases dominantes.

Los romanos consideraron la formación personal y cívica como el ideal supremo de la educación, dicha instrucción solamente se daba a los ciudadanos, jurisconsultos y guerreros del imperio.

Durante la Edad Media el cristianismo al irse extendiendo, promulgaba que la educación debía tomarse tratando de imitar la conducta de Cristo, adaptándose a cada clase social, pues a los siervos se les inculcaba la resignación y la pobreza (la obediencia y la humildad en los mandamientos de la Ley de Dios), para los nobles la gracia (considerando en este concepto a los sacerdotes), y para los letrados los juegos bizantinos de la ciencia (entendiendo a éstos, durante el periodo de la edad media como a los gobernantes o incluso, al mismo Papa).

En el Renacimiento se buscaba florecer las culturas como la griega y romana en su aspecto intelectual, es decir, tomar las ideas más importantes de esos pueblos para tratar de realizar progresos en su aspecto de formación de una mejor--

concepción de la vida.

La Edad Moderna, como consecuencia de las revoluciones mercantiles en el mundo y por consecuencia la expansión del capitalismo y la creación de las nacionalidades, también aporta a la educación diversas corrientes ideológicas como "El Realismo", con Juan Amós Comenio, quien propugnaba porque la letra de las antiguas culturas ya no se enseñara, sino que la educación debiera ser en la lengua de cada pueblo, "El Naturalismo" con Rousseau, subraya la necesidad de adaptar la educación a la naturaleza del niño, "El Idealismo" de Pestalozzi, aconseja la naturaleza intrínseca al niño, a partir de la intuición sensible para formar conceptos claros; "El Mecanismo" de Herbart, construye un rígido sistema pedagógico para educar al hombre por medio de la instrucción intelectual.^{23/}

Con el surgimiento de la Epoca Contemporánea, influida por las revoluciones se orienta al estudio de una educación más completa y desde luego, la creación de técnicas de educar de una forma más perfecta.

De todo lo anterior, se desprende que la educación no ha permanecido estable, sino que ha ido evolucionando, pero hablemos también sobre lo que ha ocurrido en nuestro país en -

^{23/}. Alvarez Constantino, Ob. Cit. Pág. 16

materia de educación para poder entender nuestro devenir ---
histórico.

1.- L O S A Z T E C A S

Teniendo como base los vestigios heredados del pueblo mexicana, los historiadores convergen en que se trataba de un pueblo -- con características bien definidas, esto es, cada hombre o -- mujer tenía un papel dentro de la sociedad. Desde su nacimiento, el hombre estaba destinado con orgullo de sus padres para la guerra o el gobierno y así también la mujer teniendo como destino su hogar y la crianza de los niños.

Al ser un pueblo eminentemente guerrero, los gobernantes se preocupaban por infundir la idea de lucha y conservación de la especie tomándose a ellos como modelo, pues al establecerse pagaban tributo a los Tepanecas de Azcapotzalco a quienes posteriormente dominaron imponiendo las mismas condiciones.

La educación doméstica estaba regida por sexos, el padre enseñaba al hijo a sembrar y cosechar el maíz y frijol, así como también las técnicas usadas por él en la caza y pesca; la madre a su vez enseñaba a sus hijas a tejer, moler el maíz -- barrer, etc; incluyendo en esta educación las reglas morales y de buenas costumbres que debían tener tanto los varones -- como las mujeres, premiándoseles si su comportamiento era -- bueno con cariño, comida y regalos; como esto agradaba a los dioses se tenía como premio aquél al que aspiraba todo ser humano: la vida póstuma más allá de TLALTIPAC, la tierra en la morada de los dioses.^{24/}

^{24/}. Díaz Infante Fernando, "La Educación de los Aztecas". Editorial Panorama, S.A. México 1988. Pág. 47

Pero a la vez eran muy duros en el momento de reprenderlos - y así enumeraré algunos de los castigos utilizados generalmente: azotándolos con ortigas, punzándoles con espinas de maguey, haciéndoles respirar el humo del chile quemado, etc.

Incluso, la ley les autorizaba a los padres a que vendiesen como TLATLACOTIN a sus hijos en caso de que resultaran incorregibles a pesar de las repetidas amonestaciones y castigos corporales. Si alguna de estas personas vendidas como tlatlacotin, perseveraba en su indisciplina, aún después de dos o tres amonestaciones de parte de sus amos, éstos les echaban collera para ponerlos a la venta en el mercado, y en caso de ser vendidos tres o cuatro veces sucesivamente a causa de su mal comportamiento, se les podía adquirir como tlatlacotin destinados al sacrificio.^{25/}

Independientemente de esta educación doméstica, el varón y la mujer asistían a recintos a recibir educación escolar, de éstos analizaremos los más trascendentes del pueblo mexicana - que eran el CALMECAC que estaba identificado con el dios Quetzalcóatl, que era destinado a las ciencias, y si quería ser guerrero debía asistir al TEPOCHCALLI, encomendado a la deidad de Tezcatlipoca.

^{25/}. Kobayashi José María/ Zoraida Josefina/ Tank de Estrada-Dorothy/ Staples Anne/ Trábulse Elías, "Historia de la Educación en México". S.E.P. 1976, Pág. 12

Podemos considerar entonces que la educación estaba al ---
 alcance del pueblo por ende la ignorancia, era algo vergonzoso,
 más aún, doloroso, que todos debían evitar y así tenemos
 que en el Calmecac asistían los descendientes de nobles que-
 por su condición en que a futuro tendrían mayores responsabi-
 lidades; así también los que eran considerados dentro de la-
 comunidad como más capaces, más inteligentes; a los que se -
 les inculcaban la ciencia y la cultura (religión, historia, -
 música, derecho, astrología), nos menciona Fray Bernardino -
 de Sahagún ("Historia General de las Cosas de la Nueva Espa-
 ña" Editorial Porrúa, México 1956 Tomo I, Capítulo VIII, --
 Página 303), que aún dentro del Calmecac, existía una divi--
 sión de quienes eran educados para ser artesanos y quienes--
 serían gobernantes, teniendo como maestros a los TLAMATINIME,
 que eran los sabios elegidos por sus conocimientos y cualida-
 des morales sometiendo para su formación a los alumnos a una
 vida dura y de abstinencia. De lo anterior se deduce que -
 la vida dentro del calmecac tenía dos aspectos: La discipli-
 na a la que debían someterse los educandos y el propiamente-
 educativo.

Dentro del TEPOCHALLI, se forjaba al individuo el arte de la
 guerra no teniendo una vida tan rígida como en el calmecac,-
 era entonces, una escuela donde se le enseñaba el manejo de-
 las armas, el acondicionamiento físico, teniendo desde luego
 su jerarquía: Los que ingresaban, los instructores y el --

director del centro, pudiendo llegar incluso, por medio de - sus hazañas heroicas a incursionar en un nivel más alto de - acuerdo a su furia con el enemigo, a ser "Caballero Tigre" o el más alto que era el "Caballero Aguila".

También a la mujer se le educaba, aunque en forma muy distinta a los hombres, también ellas tenían una formación menos - rigorista, se les enseñaba los cuidados que deberían tener - en el embarazo, en el parto, curar enfermedades leves; resi- diendo en algunos templos, saliendo de ellos para contraer - matrimonio y en forma parcial para ayudar a sus familias en las tareas cotidianas.

Existieron otras instituciones como la "Casa de Cantos" -- (CUICACALLI), donde se ensayaban el canto y el baile no de - carácter recreativo sino religioso; la "Casa de los Sacerdo- tes", (TLAMACAZCALLI) donde se formaban los jóvenes con voca- ción sacerdotal; una escuela donde se enseñaba a tocar instru- mentos que era MECATLAN; también existía un sacerdote encar- gado de instruir al pueblo en general.^{26/}

También existió una educación superior, impartida en el --- Calmecac, en los observatorios astronómicos.

^{26/} Kobayashi, Ob. Cit. Páginas 25 y 26

La educación física nos la resume Francisco Larroyo de la siguiente forma: Principalmente con las carreras, su velocidad y agilidad; otro muy parecido a las canicas por parte de los menores, malabareos, juego de voladores alrededor de un árbol y el célebre juego de pelota.^{27/}

Cabe aclarar que la educación era responsabilidad de los emperadores, así como el cuidado de los alumnos; teniendo como consecuencia una Seguridad Social en la educación.

^{27/}, Larroyo Francisco, "Historia Comparada de la Educación en México". Editorial Porrúa. México 1980. Pág. 72.

2.- L A C O N Q U I S T A

Teniendo como idea las profecías de Quetzalcōatl en que --- regresaría de mar adentro donde se había internado, a reclamar sus dominios; así como otras indígenas en que se vería - desaparecer su cultura y su pueblo, la encrucijada del destino de mexicas quedaba en manos de Moctezuma Xocoyotzin quien se decidió a aceptar la primera fase del devenir histórico - del pueblo mexicano. La ambición de Hernán Cortés y de -- todo su séquito hicieron que toda la cultura indígena desapareciera, ya que incluso, aunado con la política de los -- sacerdotes hacia el monoteísmo, destruyeron todo vestigio y el ego de la cultura mexicana, tratando de aprovechar lo que - consideraba útil para "educar" al indígena.

La corona española se preocupó hasta cierta medida de los - pueblos sojuzgados, así como también la Iglesia, quien deten- taba la sabiduría durante ese tiempo, también apoyaba la -- idea de educar, conjuntándose ambas en la medida de que sólo existían recintos escolares junto a las capillas. Incluso, España por medio de Carlos III, el 16 de abril de 1770, expi- de una "Real Cédula" documento donde se ordenaba que solamen- te se tuviera en el territorio de las Indias como idioma el- castellano, extinguiéndose los diferentes dialectos.^{28/}

^{28/}. Tank de Estrada Dorothy, "La Ilustración y la Educación en la Nueva España" Publicaciones S.E.P. Págs. 37 a 45. 1985.

Fueron los sacerdotes quienes dieron inicio en su labor -- educativa al indio; dado que era difícil darse a entender, -- buscaron la forma de comunicarse hallando en los medios -- pictóricos, el canto, el baile, los mejores medios, desde -- luego, aunado a la instrucción religiosa y tomando como base los mismos cimientos educativos indígenas del calmécac.

Las distintas órdenes misionales fueron las que al llegar a la Nueva España tenían la finalidad de enseñar las primeras letras a los distintos pobladores mexicanos: Agustinos, -- Franciscanos, Jesuitas, etcétera: fundando en los distintos pueblos de la república, centros educativos donde se podían identificar dos grupos o clases: los indios y los españoles e indios nobles. También hubo recintos donde se estableció una trilogía de centros en beneficio del indígena entendiéndolo a ésta como el conjunto de una escuela, una parroquia y un -- hospital como los fundados por Don Vasco de Quiroga en México y Michoacán; Fray Juan de Zumárraga en Tlatelolco.^{29/}

Pero aún había cierta aversión en los niveles de educación -- media a los intelectuales indígenas por parte de los españoles, pero ante la idea de igualdad cristiana los escolares -- nacionales pudieron ingresar a las escuelas de educación -- superior.

^{29/} Kobayashi, Ob. Cit. Págs. 35 y 36

Desde el año de 1526 se elevaron peticiones de los sacerdotes a los gobernantes españoles para la creación de una Universidad donde se impartieran teología, filosofía, derecho, medicina y en Julio 21 de 1553, abre ésta sus puertas al estudio superior.^{30/}

Los estudios superiores de la Real y Pontificia Universidad de México, quedaron reglamentados mediante unas "Constituciones" u ordenanzas que eran adaptación de las de Salamanca; nada nuevo o diferente debía enseñarse en las universidades del imperio español, en todas se leerían y comentarían los mismos textos y se utilizarían los mismos métodos consagrados por el uso y aprobados por las autoridades civiles y eclesiásticas; la seguridad del imperio y la ortodoxia religiosa exigían uniformidad y sumisión a los dogmas de la iglesia y a las leyes de la metrópoli.

En el plano de la legislación general el III Concilio Provincial Mexicano, dispuso en 1585 la forma en que se debía impartir la educación de los indios y recomendó la creación de colegios y seminarios para la mejor formación de los jóvenes criollos.^{31/} También encontramos diversas universidades en las provincias de Guadalajara, Yucatán y Oaxaca.

^{30/} Kobayashi, Ob. Cit. Pág. 42

^{31/} Gonzalbo Pilar, "El Humanismo y la Educación en la Nueva España" Publicación S.E.P. 1985 Pág. 19.

Cabe hacer mención que si bien, todos los lineamientos económicos, sociales, educativos, venían de España, también los culturales y con éstos igualmente las ideas de la Ilustración, propugnando un cambio en la política seguida por los países dominantes e incluso, una de las ideas más importantes la de "LIBERTAD".

3.- EL MEXICO INDEPENDIENTE

Una vez coronados los esfuerzos de los insurgentes por tener libertad en el país, se encontraban los nacionales en la -- encrucijada que se marcaba en el curso de su historia, unos optaban por conservar las mismas leyes y costumbres que -- hasta antes de la independencia se tenían y otros en la crea ción de nuevos ordenamientos. Ambos pugnaban por una forma de gobierno, pero coincidían en que sólo por medio de la -- educación mejorarían las condiciones sociales y económicas -- del México Independiente; que posterior al movimiento se -- hallaba ante la pobreza, escasez de fuentes de empleo, el -- campo en total abandono.

Si bien, desde la Constitución de Cádiz de 1812, España -- había procurado que en sus provincias se promoviera la educa ción, (artículo 335, Cláusula Quinta y 366 a 371) y su apli cación nuevamente en 1821; no era para los mexicanos una -- tarea fácil, dada su realidad histórica en busca del progre so. 32/

Es así como el nuevo gobierno el 18 de diciembre del año de 1822 en el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano en -- su artículo 99 Sección Octava, De la Instrucción y la Moral-Pública, establecía que la promoción y funciones de la educa ción fuera acorde a la forma de gobierno.

32/ Tena Ramírez Felipe, "Leyes Fundamentales de México -- 1808-1982". Editorial Porrúa. México 1982 Págs. 98 y 99

La Constitución de 1824 otorgaba al Congreso General la --- facultad de promover la ilustración y la construcción de cen-
tros escolares. (Artículo 50 Fracción I).^{33/}

También en algunos Estados se constituyeron distintos cole-
gios; y así tenemos que en el Seminario de Guadalajara donde
se seguía impartiendo la educación superior como en la Colo-
nia; en Puebla, la especialización en Derecho; en Sonora, la
fundación en 1847 de la Escuela Normal utilizando diversos -
métodos en la enseñanza, incluso las políticas educativas --
discriminaban la participación del clero, apoyadas en textos
que proporcionaría el mismo Estado.^{34/}

En 1822 se funda la Compañía Lancasteriana donde participaban
el Estado, la Iglesia, Particulares con el fin de manejar --
escuelas, unificando a la vez la educación, declarándola --
obligatoria a los niños de 7 a 15 años; convirtiéndose poste-
riormente con Santa Anna en Dirección de Instrucción Públi-
ca.^{35/}

^{33/} Tena Ramírez, Ob. Cit. Pág. 174

^{34/} Kobayashi, Ob. Cit. Págs. 70 y 71

^{35/} Staples Anne, "Educación: Penaceo del México Independiente"
Ediciones S.E.P. México 1985. Págs. 23 y 24.

4.- L A R E V O L U C I O N

Una vez limitado el poder del Clero, durante las Leyes de -- Reforma en materia educativa con Benito Juárez, que desata-- ría una lucha en contra de la Iglesia, los conservadores vie-- ron con beneplácito que su anhelo de constituir un Imperio -- se vería cumplido con Maximiliano, quien para su desgracia -- ostentaba ideas liberales que nunca pudo aplicar.

Es difícil indicar los motivos exactos que llevan a estallar la revolución, de los más notables serían la indigencia, la dictadura. No obstante ésta situación, algunos pensadores-- en los Congresos de 1880 - 1891; expusieron sus ideas al -- mencionar: "La instrucción, no es en la escuela primaria -- o secundaria un fin en sí, es un medio de educación", y por-- lo tanto la idea del Congreso debe ser Educar al Pueblo, uno de éstos pensadores era Enrique Rébsamen, lo importante era-- la formación de maestros que educaran, dado que en 1910, el-- nivel de analfabetos en el país alcanzaba la cifra impre-- sionante del 84% de la población.^{36/}

Pero mientras no se resolvieran otros problemas como la -- repartición de la tierra o la instauración de los medios eco-- nómicos de subsistencia para el pueblo, no se mejoraría el -- ámbito educativo.

^{36/} Bazant Mílada, "Debate Pedagógico Durante el Porfiriato" Publicaciones S.E.P. México 1985 Págs. 27, 69 y 70.

En 1912, ya incluso, en la Cámara de Diputados se fraguaba - la idea de la educación elemental obligatoria de 3 años.

Es Carranza al convocar a un Congreso Constituyente que eliminara los yerros de la Carta Magna de 1857; da origen de -- forma indirecta a la consagración de un artículo nuevo base- de la educación actual.

Naciendo con la Constitución de 1917, la Educación Pública, - quien para Francisco Larroyo, es en la que intervienen las - autoridades oficiales o estatales dirigiéndola o sosteniéndola pecuniariamente; Semipúblicas, que son las creadas por -- fundaciones de caridad, pero bajo el control del estado, o - las privadas.^{37/} Con esta rectoría estatal en materia de - Educación Pública, se busca incrementar el nivel cultural -- del pueblo, se da un gran apoyo a la Universidad; se crea la Secretaría de Educación Pública por decreto de 28 de Sep--- tiembre de 1921 haciendo federal la Educación Pública; en -- 1925 durante el gobierno de Plutarco Elías Calles se crea -- por decreto la educación secundaria. La Escuela Nacional - de Maestros es reorganizada por el Profesor Lauro Aguirre -- con la finalidad de crear educadores.

^{37/} Larroyo Francisco, "Historia General de la Pedagogía" Editorial Porrúa 16a. Edición, México 1980, Págs. 717, 718.

El Partido Nacional Revolucionario en marzo de 1929 enfatizaba la necesidad de educar hacia el socialismo, al remitirla al Congreso de la Unión, misma que el 13 de diciembre de 1934 quedó de la siguiente forma: Artículo 30.- "La educación que imparta el Estado será socialista, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado-federación, estados, municipios impartirá educación primaria, secundaria, normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los grados anteriores, de acuerdo, en todo caso, con las siguientes normas:

- I.- Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que, en concepto del Estado, tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva y preferentemente realicen actividades educa

tivas y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no interverdrán en forma alguna en la escuela primaria, secundaria o normal, ni podrán apoyarlas --económicamente.

II.- La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá, en todo caso, -al Estado.

III.- No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, y

IV.- El Estado podrá revocar, en cualquier --- tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o --juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo -que se imparta a obreros y campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier -- tiempo, el reconocimiento de validez oficial de los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa -- entre la federación, los estados y los municipios, a fijar -- las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquéllos que las infrijan."^{38/}

Algunos de los ideales de esta reforma socialista pretendían superar limitaciones de la educación liberal; acrecentar la responsabilidad de la escuela en el cambio social y apoyar -- un proyecto de desarrollo con rasgos de índole nacionalista y popular, al buscar el sensacionalismo de la sociedad.

En esta reforma se incluía la educación universitaria, pero -- ante la falta de recursos, de educadores que conocieran realmente la forma en que se enseñaría de forma socialista, sólo tuvo vigencia real durante el mandato del Presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940), además de que la Iglesia estaba en --

^{38/} Kobayashi, Ob. Cit. Pág. 123

contra radicalmente de este tipo de educación, e incluso, -- fomentaba la deserción en los centros rurales donde el sacerdote ejercía un basto dominio.^{39/} Es el Presidente Manuel Avila Camacho, quien en 1945 decide reformar al artículo -- tercero, cerrando así el ciclo socialista.

Durante el gobierno de López Mateos se trataba de erradicar el analfabetismo que predominaba en la población mexicana -- por tal motivo, se estipuló un plan para la creación de más centros escolares tanto en los estados así como en el Distrito Federal, dividiendo a éste en cuatro direcciones que son las que actualmente encontramos, dirigidas por una Dirección General, en el año de 1959 se crea con la finalidad de que la población escolar recibiera gratuitamente educación, la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos considera dos como únicos y obligatorios. A raíz de los libros de -- texto primero con letra cursiva y ahora con la script, se -- va modificando la forma de educar a nivel básico; un nuevo -- método de lectura-escritura; teoría de conjuntos; revoluciones recientes y en 1975 se publica la Ley de Educación de Adul-- tos.

^{39/} Guevara Niebla Gilberto, "La Educación Socialista en México (1934-1945)". S.E.P., México 1985. Págs. 9 y 11.

5.- LA CONSTITUCION DE 1857 Y 1917

Jurada la Constitución el 5 de febrero de 1857, estableció - algunas libertades como la de Pensar (artículo 6); Escribir - (artículo 7); la de Trabajo (artículo 5); de Asociación --- (artículo 9); la Invalidez de los títulos de nobleza (artículo 12); y en Materia Educativa tenemos:

TITULO I

Sección I

De los Derechos del Hombre

Artículo 3o. "La enseñanza es libre. La ley determinará - qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con - qué requisitos se deben expedir".^{40/}

Posteriormente el día 5 de febrero, pero ahora de 1917, la - Carta Magna contiene de una forma más amplia la regulación - estatal en materia educativa al contener:

CONSTITUCION POLITICA

DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

que reforma

la del 5 de febrero de 1857

TITULO PRIMERO

CAPITULO I

De las Garantías Individuales.

Art. 3o. La educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Municipios - tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez -- el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación - se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus -- efectos, las servidumbres, los fanatismos y los -- prejuicios. Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
- b) Será nacional, en cuanto - sin hostilidades ni exclusivismos--atenderá a la comprensión de -- nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra - independencia económica y a la continuidad y - acrecentamiento de nuestra cultura, y

- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto - por los elementos que aporte a fin de robustecer - en el educando, junto con el aprecio para la digni- dad de la persona y la integridad de la familia, - la convicción del interés general de la sociedad, - cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los - ideales de fraternidad e igualdad de derechos de - todos los hombres, evitando los privilegios de -- razas, de sectas, de grupos de sexos o de indivi- duos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos deberán obtener previamente, en cada -- caso, la autorización expresa del poder público. -- Dicha autorización podrá ser negada o revocada, -- sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción - anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo - dispuesto en los párrafos inicial, I y II del pre- sente artículo y, además, deberán cumplir los --

- planes y los programas oficiales;
- IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o campesinos;
- V. El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;
- VI. La educación primaria será obligatoria;
- VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita y
- VIII. las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de éste artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y dis-

cusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo -- 123 de ésta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que ésta fracción se refiere.

- IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, -- los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio --- público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.^{41/}

^{41/} "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" Editorial Porrúa 1989. Pág. 26

Para poder llegar a esta reglamentación actual, el presente artículo ha sufrido varias reformas, una de ellas el día 13 de diciembre de 1934, transformándola en Socialista, y el 30 de diciembre de 1946, dejándola de la fracción I a VII; por último el día 9 de junio de 1980, se agregan las fracciones VIII y IX.^{42/} Otras muy importantes disposiciones legislativas en materia educativa son: Artículo 31, fracción I 73, fracción XXV; y el 123, fracción XII y que contienen:

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

- I. Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince -- años concurran a las escuelas públicas o privadas, -- para obtener la educación primaria elemental y mili -- tar, durante el tiempo que marque la ley de Instruc -- ción Pública de cada Estado;

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad;

- XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la -- República escuelas rurales elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación cien -- tífica, de bellas artes y de enseñanza técnica; -- escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios

^{42/} Tena Ramírez, Ob. Cit. Págs. 932 y 933.

y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en -- todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés social; así como para dictar leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los -- Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los -- títulos que se expiden por los establecimientos de -- que se trata surtirán sus efectos en toda la Repú-- blica.

Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley. El Congreso de la Unión, sin contravenir a -- las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e ---

higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patronos, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas. Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de ésta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

Además en esos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno, que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo cen-

tro de trabajo, el establecimiento de expendios de bebidas - embriagantes y de casas de juego de azar.^{43/}

^{43/} Constitución Política, Ob. Cit. Págs. 114 y 115.

C A P I T U L O I I I

" L A S E G U R I D A D S O C I A L Y L O S J O V E N E S "

En México, al igual que en otros países del mundo la juventud y la niñez se consideran la base y el esfuerzo para el progreso del país; por ende la preocupación de los gobernantes así como también de los padres de familia. Considerando que tanto los niños como los jóvenes son generalmente estudiantes desde los Centros de Educación Inicial (Conocidos -- como "Guarderías") hasta incluso una Facultad, estos deban-- estar protegidos por la Seguridad Social; no debemos confun-- dir el derecho a la educación consagrado en el artículo 3o.- Constitucional y el derecho de la educación que es el origi-- nado por la condición de ser estudiante, ya con la incorpora-- ción, entendiendo por esto el derecho que se tiene a ser -- protegido como estudiante.

La educación Básica formada por la Primaria, Secundaria, -- Preparatoria, tiene a alumnos que son protegidos indirecta-- mente por la Seguridad Social mediante sus padres o familia-- res que al gozar de algún servicio médico en particular o de empresa, tienen beneficio de I.M.S.S. e I.S.S.S.T.E. o de -- los Centros de Salud y hasta incluso en caso de emergencia-- sin inscripción a la Cruz Roja; incluyen a sus pupilos es -- este tipo de instituciones y en forma directa cuando estos-- jóvenes en su mayoría son trabajadores, no logrando con -- igual comodidad que los anteriormente mencionados, el llegar a cubrir sus anhelos de estudio y generalmente terminan por-- desertar de los colegios, incorporándose a actividades pro-- ductivas inmediatamente para su subsistencia.

Cabe hacer mención que la Ley Federal de Educación nos establece quiénes forman parte del Sistema Educativo Nacional al contener:

Artículo 15. El sistema educativo nacional comprende los tipos elemental, medio y superior, en sus modalidades escolar y extraescolar.

En estos tipos y modalidades podrán impartirse cursos de actualización y especialización.

El sistema educativo nacional comprende, además, la educación especial o la de cualquier otro tipo y modalidad que se imparta de acuerdo con las necesidades educativas de la población y las características particulares de los grupos que la integran.

Artículo 16. El tipo elemental está compuesto por la educación preescolar y la primaria.

La educación preescolar no constituye antecedente obligatorio de la primaria.

La educación primaria es obligatoria para todos los habitantes de la República.

Artículo 17. El tipo medio tiene carácter formativo y terminal, y comprende la educación secundaria y el bachillerato.

Artículo 18. El tipo superior está compuesto por la licenciatura y los grados académicos de maestría y doctorado.

En este tipo podrán introducirse opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.

En el tipo superior queda comprendida la educación normal en todos sus grados y especialidades.^{44/}

Ante la necesidad de protección y estudio, Francisco González Díaz Lombardo cita a Sir William Beveridge con el siguiente pensamiento: "La necesidad es sólo uno de los gigantes que obstruyen el camino de la reconstrucción (glosemos del bienestar común) los otros se llaman enfermedad, ignorancia, miseria y ocio".^{45/}

El Comité Interamericano de Seguridad Social también expresa su preocupación en la reunión celebrada en 1945 concluyendo que: "La Conferencia, consciente de sus obligaciones frente al progreso material y espiritual del mundo trabajador afirma de nuevo su convicción de que, para desarrollar en el más --

44/ Nueva Ley Federal de Educación 1990. Editorial Libros Económicos. Pág. 11

45/ González Díaz Lombardo Francisco, "El Derecho Social y la Seguridad Social Integral". Textos Universitarios - UNAM México 1973 Pág. 329.

alto grado la capacidad de los trabajadores y ciudadanos del futuro, los gobiernos, al estimular el cumplimiento más --- completo de las obligaciones individuales y familiares, --- deben aceptar la plena responsabilidad que les incumbe para- asegurar, tanto por la acción en el plano nacional como por- vías apropiadas de colaboración internacional, la salud, el- bienestar y la educación de todos los niños y adolescentes y la protección de todos los jóvenes trabajadores de uno y -- otro sexo, sin distinción de raza, credo, color o condición- de familia". La Conferencia reconoce que los problemas que conciernen a la salud, la educación, el empleo, la protección y el bienestar general de los niños y de los adolescentes son inseparables y no pueden ser resueltos aisladamente".^{46/}

Al referirme a los escolares niños y jóvenes considero a los alumnos; puesto que sus profesores aunque pudiéramos encon- trarlos dentro de esta última edad, están protegidos de -- acuerdo con su contrato por una institución de Seguridad -- Social como población trabajadora en general; al respecto la Organización Internacional del Trabajo también considera -- esta postura de igualdad del personal docente como particu- lar o empleado estatal.^{47/}

^{46/} Salcedo F.Manuel, "El Niño y la Seguridad Social". Boletín No. 10 Comité Interamericano de Seguridad Social Oficina Internacional del Trabajo. Montreal 1948. Pág.33

^{47/} Organización Internacional del Trabajo, "La Seguridad -- Social del Personal Docente." Publicaciones de la O.I.T. 1979 Pág. 5

También el Estado manifiesta su honda preocupación por la -- educación de sus ciudadanos destinando hasta el año de 1984- la cantidad de 4 269 568 000 millones de pesos con la finali- dad de acrecentar el nivel educacional del pueblo mexicano y así, de acuerdo con los datos proporcionados por el Institu- to Nacional de Estadística, Geografía e Informática para el- año de 1981, la población escolar se constituía de la --- siguiente forma: Preescolar 1 411 316 alumnos, Primaria el- total de alumnos era de 14 981 028; Secundaria 3 371 972; -- Medio Superior 1 344 167; Superior 1 007 123 alumnos, inclu- yendo en estos datos a los estudiantes realizados en Prepa- ratoria, Vocacional y Normal, así como también la Licencia-- tura, Maestría y Doctorado.^{48/}

Algunas de las normas que podemos mencionar en materia educa- tiva serían el reglamento del capítulo IX de las escuelas -- primarias artículo 123 constitucional, de la Ley Orgánica de la Educación Pública, expedido por el Presidente Adolfo Ruiz Cortines, con fecha 5 de diciembre de 1957 y publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 1958; otros el de Revalida- ción de Grados o Títulos otorgados por Escuelas Libres Univer- sitarias, expedido por el Presidente Lázaro Cárdenas el 22 - de abril de 1940, publicado el 26 de junio en el Diario Ofi- cial; el reglamento de la Ley Reglamentaria de los artículos

48/ "Estadísticas Históricas de México". Tomo I Publica--- ciones del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. México 1986 Págs. 86 a 89.

4o. y 5o. constitucionales, relativos al ejercicio de las --
profesiones en el Distrito y Territorios Federales, y en --
materia federal, expedido por el general Manuel Avila Cama--
cho con fecha 27 de septiembre de 1945, publicado en el --
Diario Oficial del 1o. de octubre de ese mismo año.^{49/}

Así como también los relativos al funcionamiento de las --
Cooperativas Escolares de fecha 23 de abril de 1982 en el --
Diario Oficial y el Reglamento de Asociación de Padres de --
Familia que se encuentra en consulta con ellos.

^{49/} González Díaz, Ob. Cit. Pág. 324

1.- PENSIONES DE ORFANDAD, ASIGNACIONES FAMILIARES

Diversos son los riesgos que el alumno tiene en su vida no sólo como estudiante, sino como persona que afectan el rendimiento en las aulas; éste pensamiento no es nuevo, ya que algunos autores manifiestan su preocupación, y así tenemos que para Francisco Díaz Lombardo los riesgos que podrían protegerse serían los siguientes:

- A) Los que pudiera sufrir a bordo del transporte escolar o de línea particular; mientras camine al colegio o viceversa.
- B) Su estancia en el recinto escolar.
- C) Aquéllos que pudiera sufrir en los eventos deportivos organizados por el colegio.^{50/}

Pero no son tan solo éstos los que van a influir tanto en el rendimiento escolar sino también en deserción, dentro de éste otro tipo de problemas que tiene que sortear el alumno es la falta de apoyo por parte de quien depende económicamente que regularmente son los padres, a esto la Ley del Seguro Social en sus artículos 156 a 158 establece quiénes son las personas con derecho a disfrutar una Pensión de Orfandad y su curación, y así tenemos que:

^{50/} Díaz Lombardo, Ob. Cit. Pág. 270

Art. 156 Tendrán derecho a recibir la pensión de orfandad - cada uno de los hijos menores de dieciséis años, cuando mueren el padre o la madre, si éstos disfrutaban de pensión de invalidez, de vejez o de cesantía en edad avanzada, o al -- fallecer como asegurados tuviesen acreditado el pago al Instituto de un mínimo de cincuenta cotizaciones semanales.

El Instituto prorrogará la pensión de orfandad, después de - alcanzar el huérfano la edad de dieciséis años y hasta la - edad de veinticinco, si se encuentra estudiando en planteles del sistema educativo nacional, tomando en consideración las condiciones económicas, familiares y personales del beneficiario, siempre que no sea sujeto del régimen obligatorio -- del Seguro Social.

Si el hijo mayor de dieciséis años no puede mantenerse por - su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, tendrá derecho a seguir recibiendo la -- pensión de orfandad, en tanto no desaparezca la incapacidad que padece.

El Instituto concederá en los términos de este artículo la - pensión de orfandad a los huérfanos mayores de 16 años, si - cumplen con las condiciones mencionadas.

Art. 157 La pensión del huérfano de padre o madre será -- igual al veinte por ciento de la pensión de invalidez, de --

vejez o de cesantía en edad avanzada que el asegurado estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiere correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez. Si el huérfano lo fuere de padre y madre, se le otorgará en las mismas condiciones una pensión igual al treinta por ciento.

Si al iniciarse la pensión de orfandad el huérfano lo fuera de padre o madre y posteriormente falleciera el otro progenitor, la pensión de orfandad se aumentará del veinte al treinta por ciento, a partir de la fecha de la muerte del ascendiente.

Art. 158 El derecho al goce de la pensión de orfandad comenzará desde el día del fallecimiento del asegurado o pensionado y cesará con la muerte del beneficiario, o cuando éste haya alcanzado los dieciséis años de edad, o una edad mayor, de acuerdo con las disposiciones de los dos artículos anteriores.

Con la última mensualidad se otorgará al huérfano un pago finiquito equivalente a tres mensualidades de su pensión.^{51/}

Es indudable que no se puede reparar la pérdida de padre o madre, sin embargo, la Ley del Seguro Social a través de las pensiones, así como las Asignaciones Familiares, proporciona

^{51/} "Ley del Seguro Social." Colección Leyes Mexicanas Edit. Harla México 1973 Págs. 42 y 43.

una ayuda económica bien al progenitor en su carga familiar, o en su caso al huérfano o beneficiario que si bien cubren algunas necesidades, es un tanto difícil para el niño o -- joven proseguir con sus estudios.

Algunos otros artículos relacionados con la Orfandad tenemos:

Art. 71 Si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la -- muerte del asegurado, el Instituto otorgará a las personas -- señaladas en este precepto las siguientes prestaciones:

I.- El pago de una cantidad igual a dos meses del salario mínimo general que rija en el Distrito Federal -- en la fecha del fallecimiento del asegurado.

II.- Este pago se hará a la persona preferentemente -- familiar del asegurado, que presente copia del acta de defunción y la cuenta original de los gastos de funeral;

III.- A cada uno de los huérfanos que lo sean de padre o -- madre, que se encuentren totalmente incapacitados, -- se les otorgará una pensión equivalente al veinte -- por ciento de la que hubiese correspondido al asegurado tratándose de incapacidad permanente total. -- Esta pensión se extinguirá cuando el huérfano recupere su capacidad para el trabajo;

IV.- A cada uno de los huérfanos que lo sean de padre o madre, menores de dieciséis años, se les otorgará una pensión equivalente al veinte por ciento de la que hubiere correspondido al asegurado tratándose de incapacidad permanente total. Esta pensión se extinguirá cuando el huérfano cumpla dieciséis años.

Deberá otorgarse o extenderse el goce de esta pensión, en los términos del reglamento respectivo, a los huérfanos mayores de dieciséis años, hasta una edad de veinticinco años, cuando se encuentren estudiando en plantelos del sistema educativo nacional, tomando en consideración, las condiciones económicas, familiares y personales del beneficiario y siempre que no sea sujeto del régimen del seguro obligatorio;

V.- En el caso de las dos fracciones anteriores, si posteriormente falleciera el otro progenitor, la pensión de orfandad se aumentará del veinte al treinta por ciento, a partir de la fecha del fallecimiento del segundo progenitor y se extinguirá en los términos establecidos en las mismas fracciones;

VI.- A cada uno de los huérfanos cuando lo sean de padre

y madre, menores de dieciséis años o hasta veinticinco años si se encuentran estudiando en los planteles del sistema educativo nacional, o en tanto se encuentren totalmente incapacitados debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, se les otorgará una pensión equivalente al treinta por ciento de la que hubiere correspondido al asegurado tratándose de incapacidad permanente total.

El derecho al goce de las pensiones a que se refiere el párrafo anterior se extinguirá en los mismos términos expresados en las fracciones III y IV de este precepto.

Al término de las pensiones de orfandad establecidas en este artículo se otorgará al huérfano un pago adicional de tres mensualidades de la pensión que disfrutaba.

A las personas señaladas en las fracciones II a VI de este artículo, así como a los ascendientes pensionados en los términos del artículo 73, se les otorgará un aguinaldo anual equivalente a quince días del importe de la pensión que perciban.

Art. 76 Las pensiones de viudez, orfandad y ascendientes del asegurado por riesgos de trabajo, serán revisa-

das e incrementadas en la proporción que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo anterior. (La cuantía de las pensiones será revisada cada vez - que se modifiquen los salarios mínimos vigentes, --- incrementándose en proporción al vigente dentro del - Distrito Federal).

Art 149 Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, - el Instituto otorgará a sus beneficiarios, conforme - a lo dispuesto en el presente capítulo las siguientes prestaciones:

II.- Pensión de Orfandad.

Cubriendo como requisitos los enumerados en el artículo 150 y son: las ciento cincuenta cotizaciones semanales como mínimo o bien si disfruta de alguna pensión de invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada - y que la muerte no se deba a un riesgo de trabajo.

Art 151 También tendrán derecho a pensión los beneficiarios - de un asegurado fallecido por causa distinta a un -- riesgo de trabajo que se encontrare disfrutando de -- una pensión por incapacidad permanente derivada de un riesgo igual, si aquél tuviera acreditado el pago al Instituto de un mínimo de ciento cincuenta cotiza---

ciones semanales y hubiese causado baja en el Seguro Social obligatorio, cualquiera que fuere el tiempo transcurrido desde la fecha de su baja.

Si el asegurado disfrutaba de una pensión de incapacidad permanente total y fallece por causa distinta a un riesgo de trabajo sin cumplir el requisito del párrafo anterior sus beneficiarios tendrán derecho a pensión, si la que gozó el fallecido no tuvo una -- duración mayor de cinco años.

Art. 170 El total de las pensiones atribuidas a la viuda, o -- a la concubina y a los huérfanos de un asegurado -- fallecido, no deberá exceder del monto de la pensión de invalidez, de vejez o de cesantía en edad avanzada que disfrutaba el asegurado, o de la que le hubie -- re correspondido en el caso de invalidez. Si ese -- total excediere, se reducirán proporcionalmente -- cada una de las pensiones. Cuando se extinga el -- derecho de alguno de los pensionados se hará nueva -- distribución de las pensiones que queden vigentes -- entre los restantes, sin que rebasen las cuotas -- parciales ni el monto total de dichas pensiones.

Art. 180 Es inextinguible el derecho al otorgamiento de una --

pensión, ayuda asistencial o asignación familiar.^{52/}

Otra de las ayudas que proporciona la Ley del Seguro, son las Asignaciones Familiares al establecer - en sus artículos:

Art. 164 Las asignaciones familiares consisten en una ayuda - por concepto de carga familiar y se concederán a -- los beneficiarios del pensionado por invalidez, -- vejez o cesantía en edad avanzada, de acuerdo con -- las siguientes reglas:

I.- Para la esposa o concubina del pensionado, el --- quince por ciento de la cuantía de la pensión:

II.- Para cada uno de los hijos menores de dieciséis --- años del pensionado, el diez por ciento de la cuantía de la pensión;

III.- Si el pensionado no tuviere ni esposa o concubina, - ni hijos menores de dieciséis años, se concedrá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él.

^{52/} Ley del Seguro, Ob. Cit. Págs. 20, 21, 22, 41, 47, 83.

Estas asignaciones familiares se entregarán de preferencia - al propio pensionado, pero la correspondiente a los hijos - podrá entregarse a la persona o institución que los tenga - bajo su cargo directo, en el caso de no vivir con el pensionado.

Las asignaciones familiares cesarán con la muerte del familiar que la originó y, en el caso de los hijos, terminarán - con la muerte de éstos o cuando cumplan los dieciséis años, - o bien los veinticinco años, aplicándose en los conducente - lo dispuesto por el artículo 156 de esta ley.

Las asignaciones familiares concedidas para los hijos del -- pensionado con motivo de no poderse mantener por sí mismos, - debido a inhabilitación para trabajar por enfermedad crónica, física o psíquica podrán continuarse pagando hasta en tanto - no desaparezca la inhabilitación.

El Instituto concederá en los términos de este capítulo las - asignaciones familiares a los hijos de pensionados mayores - de 16 años, si cumplen con las condiciones mencionadas.

En los artículos 129 fracción III; 137 fracción III; el 144 - fracción III; el 149; se establece la prestación de Asigna - ción Familiar, otra de las ayudas que incluye la propia ley - es la relativa a la Ayuda Asistencial al trabajador en los - artículos anteriores en sus fracciones IV, así como en el 166.

El artículo 279 nos indica el momento en que prescribe el --
 derecho del asegurado o beneficiarios a reclamar el pago de
 las pensiones: Fracción 1 En un año: a) Cualquier mensuali-
 dad de una pensión, asignación familiar o ayuda asistencial,
 así como el aguinaldo.^{53/}

De acuerdo con una Mesa Redonda de la Oficina Internacional-
 del Trabajo en 1974 en México DF. la edad máxima del hijo --
 con derecho a disfrutar de dicha pensión de orfandad es de --
 16 años (artículo 156 de la Ley del Seguro Social), sin --
 límite si está estudiando y hasta 25 si está estudiando; --
 serán la ayuda que les debe brindar la sociedad a los jóve-
 nes por medio de sus leyes.

En cuanto a las Asignaciones Familiares el mismo artículo de
 la Oficina Internacional menciona que es la ayuda que se le-
 otorga al individuo para el sostenimiento de su familia ---
 tratando de hacer menos pesada su economía.^{54/}

En México, estas inquietudes de la Oficina se han visto ---
 reflejadas en los articulados de que he hecho mención en el
 presente capítulo.

^{53/} Ley del Seguro, Ob. Cit. Págs. 38, 39, 40, 41, 44, 45 y 83.

^{54/} Mesa Redonda, "La Protección de la Juventud y la Seguridad Social". Publicación Conjunta de la Oficina Internacional del Trabajo, Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social. México D.F. 1974 Págs. 67, 68, 69 y 75.

2.- SEGUROS DE ENFERMEDAD

En la ley del Seguro se establece la protección directa al -
trabajador y se hace extensiva a los familiares de éste al -
establecer dentro de sus artículos lo siguiente:

Art. 92 Quedan amparados por este ramo del Seguro Social:

- I El asegurado
- II El pensionado
- V Los hijos menores de dieciséis años del asegurado -
y de los pensionados en los términos consignados en
la fracción anterior.
- VI Los hijos del asegurado hasta la edad de veinticinco
años cuando realicen estudios en planteles del sistema
educativo nacional o, si no pueden mantenerse por
su propio trabajo debido a una enfermedad crónica,--
defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desa---
parezca la incapacidad que padecen;
- VII Los hijos mayores de dieciséis años de los pensiona-
dos por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada,
que se encuentren disfrutando de asignaciones fami--
liares, así como de los pensionados por incapacidad-
permanente, en los mismos casos y condiciones esta--
blecidas en el artículo 156;

- IX El padre y la madre del pensionado en los términos de los incisos a) y b) de la fracción II (Incapacidad Permanente e Invalidez, Vejez o Cesantía en edad avanzada), si reúnen el requisito de convivencia señalado en la fracción VIII, (que vivan en el lugar del asegurado).

Los sujetos comprendidos en las fracciones III a IX inclusive, tendrán derecho a las prestaciones respectivas si reúnen además los requisitos siguientes:

- a) Que dependen económicamente del asegurado o pensionado, y
- b) Que el asegurado tenga derecho a las prestaciones consignadas en el artículo 99 de esta ley.

Art. 94 Para tener derecho a las prestaciones consignadas en este capítulo, el asegurado, el pensionado y los beneficiarios deberán sujetarse a las prescripciones y tratamientos médicos indicados por el Instituto.

Art. 95 El Instituto podrá determinar la hospitalización del asegurado, del pensionado o de los beneficiarios, cuando así lo exija la enfermedad, particularmente tratándose de padecimientos contagiosos. Para la-

hospitalización se requiere el consentimiento ---
expreso del enfermo, a menos que la naturaleza de -
la enfermedad imponga como indispensable esa medida.

La hospitalización de menores de edad y demás --
incapacitados, precisa el consentimiento de quienes
ejercen la patria potestad o la tutela, o bien de -
la autoridad judicial.

Art. 96 El patrón es responsable de los daños y perjuicios-
que se causaren al asegurado o a sus familiares --
derechohabientes, cuando por falta de cumplimiento-
de la obligación de inscribirlo o de avisar los --
salarios efectivos o los cambios de éstos, no --
pudieran otorgarse las prestaciones en especie y --
en dinero del seguro de enfermedades y maternidad,-
o bien cuando el subsidio a que tuvieran derecho se
viera disminuido en su cuantía.

El Instituto, a solicitud de los interesados, se subrogará -
en sus derechos y concederá las prestaciones mencionadas en-
el párrafo anterior. En este caso el patrón enterará al --
Instituto el importe de las prestaciones en especie otorga--
das, así como de los subsidios, gastos de funeral o de las--
diferencias de estas prestaciones en dinero. Dicho importe
será deducible del monto de las cuotas obrero-patronales --
omitidas hasta esa fecha que correspondan al seguro de ---

enfermedades y maternidad, del trabajador de que se trate.^{55/}

El artículo 97 de la propia ley nos indica que el Instituto prestará directamente los servicios en sus instalaciones o bien a través de convenios con instituciones públicas o privadas de servicios médicos.

Como podemos observar el estudiante joven o menor de edad -- gozan de los servicios que proporciona el instituto, de una forma directa al ser trabajadores o indirecta al ser beneficiarios. A falta de progenitor o de quien dependa moral y económicamente y esté asegurado, el joven queda desprotegido por parte del Instituto.

La Oficina Internacional del Trabajo manifiesta su preocupación a través de una Mesa Redonda al establecer: "Aunque -- se manifiesta una marcada tendencia a extender, a los familiares del trabajador, los beneficios del seguro de enfermedad, en la actualidad sólo un mínimo porcentaje de los hijos, en América Latina, está protegido en caso de enfermarse. La razón es muy simple: Si los seguros sociales no cubren a -- toda la población activa de un país (trabajadores dependientes o independientes) menos aún vez a proteger a los hijos, -- no vinculados por una relación laboral. En materia de --

^{55/} Ley del Seguro, Ob. Cit. Págs. 29, 30 y 31.

enfermedad el fenómeno de expansión de la seguridad social, - en líneas generales, tiende, en primer lugar, a lograr que - el mayor número de trabajadores dependientes se beneficien. Luego se ve la forma de proteger a sus cónyuges, y, más --- tarde, se extiende a los trabajadores independientes para -- pasar, luego, a brindarle protección a los familiares (hijos principalmente) de los beneficiarios. Cuando se establece el seguro de maternidad en favor de la trabajadora, o de la cónyuge del trabajador, generalmente se ve la necesidad de - atender la salud del recién nacido, durante unos meses. -- Pero transcurrido ese período (Un año en Colombia; dos años en Chile; etc.) el menor queda sin protección alguna por -- parte de la seguridad social, salvo que pase a beneficiarse de algún servicio social de salud, organizado por una Institución de seguridad social, como por ejemplo una Caja de -- Asignaciones Familiares".^{56/}

Es indudable que con las aportaciones obrero-patronales, es difícil para el Instituto proteger a toda la población, sin embargo, la función de éste no se limita a los servicios -- médicos, (en México) a la vez brinda a los trabajadores y -- familiares actividades recreativas, teatros, deportivos, -- balnearios, concursos, etc; tratando de desarrollar en sus -- participantes la salud tanto física como mental.

^{56/} Mesa Redonda, Ob. Cit. Págs. 77 y 78.

C A P I T U L O I V

"ANALISIS DEL ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORAN AL SEGURO
FACULTATIVO DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, LOS ESTUDIANTES
DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR".

Teniendo como base lo escrito en este estudio, consistente --
en la imperiosa necesidad de que exista jurídicamente la --
Seguridad Social, que proteja a la comunidad. Esta, en --
México, no sólo busca amparar a un sector productivo de la --
población, sino que trata de ampliarse a todos los ámbitos --
poblacionales y uno de ellos, es el estudiantado del nivel --
medio superior y superior, que en su momento también será --
productivo (cabe mencionar que siempre ha sido preocupación--
de los pensadores en este sentido).

Es por tanto, que con fecha miércoles 10 de Junio del año de
1987 se publica en el Diario Oficial, el Acuerdo, que a la -
letra dice:

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

ACUERDO por el que se incorporarán al seguro facultativo --
del régimen del seguro social, todas las personas que cursen --
estudios de nivel medio superior y superior en planteles --
públicos oficiales del sistema educativo nacional y que no -
cuenten con la misma o similar protección por parte de ---
cualesquiera otra institución de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los -- Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución -- Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento -- en los artículos 224 y demás relativos de la Ley del Seguro-Social, y

CONSIDERANDO

Que es propósito fundamental del Gobierno Federal ampliar la cobertura de la seguridad social, de manera que todos los -- mexicanos lleguen a estar protegidos por ella y mejoren sus- condiciones de existencia;

Que a fin de materializar la garantía consitucional del --- derecho social a la protección de la salud, el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 establece, entre otros propósitos, -- avanzar hacia una cobertura nacional de los servicios de -- salud, garantizando un mínimo razonable de calidad para -- todos los habitantes del país y mejorar el nivel de salud de la población, propósitos a los cuales se les ha conferido la mayor prioridad conforme al principio de que la salud es el punto de partida del bienestar individual y colectivo;

Que en función de lo anterior, se llevó a cabo un estudio - para conocer el universo de la población estudiantil de los niveles medio superior y superior que no se encuentra protegida por alguna de las instituciones de seguridad social;

Que la población estudiantil que se encuentra en la situación mencionada y que cursa sus estudios en planteles oficiales del sistema educativo nacional, requiere de una --- adecuada protección a su salud, por constituir ella, uno de los cimientos del progreso del país;

Que por todo lo expuesto, y atento a que el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con la infraestructura y los recursos que se requieren para brindar una efectiva protección a la salud del núcleo social a que se ha hecho mérito; he tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O

Artículo 1o.- En términos de los acuerdos que a tal -- efecto emita el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con lo dispuesto por el --- Artículo 224 de la Ley del Seguro Social, se incorporarán - al seguro facultativo del régimen del seguro social, todas las personas que cursen estudios de nivel medio superior y-

superior en planteles públicos oficiales del sistema educativo nacional y que no cuenten con la misma o similar --- protección por parte de cualesquiera otra institución de -- seguridad social.

Artículo 2o.- El seguro facultativo que se implanta sólo otorga al estudiante asegurado derecho a las prestaciones - en especie del seguro de enfermedades y maternidad.

Artículo 3o.- El estudiante asegurado tendrá derecho a - las prestaciones a que se refiere el artículo 99 de la Ley- del Seguro Social, consistentes en asistencia médica, ---- quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.

Artículo 4o.- El Gobierno Federal cubrirá en forma íntegra, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, el monto de las cuotas para sufragar los gastos -- originados por el seguro que se establece, enterando bimes- tralmente al Instituto Mexicano del Seguro Social, las --- cantidades proporcionales sobre las estimadas como costo de operación anual, mediante entregas que realizará en los -- meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en la inteligencia de que dentro de los tres primeros meses de cada año, se realizarán los ajustes que procedan, cubri- éndose las diferencias.

Las cuotas se determinarán tomando como base el monto del salario mínimo general que haya estado vigente en el Distrito Federal durante el año calendario de que se trate y aplicando a éste el factor del 1.723% multiplicado por el número de estudiantes asegurados.

Artículo 50.- Los planteles oficiales del sistema educativo nacional, así como las instituciones de salud y de seguridad social proporcionarán al Instituto Mexicano del Seguro Social los informes y documentos que requiera para el cumplimiento de este Acuerdo.

Por cuanto a las instituciones educativas oficiales autónomas, el Instituto Mexicano del Seguro Social promoverá la celebración de convenios con objeto de facilitar para sus estudiantes el más pronto disfrute de los beneficios de este Acuerdo.

Artículo 50.- Con el propósito de hacer posible la aplicación de este Acuerdo y a fin de que los estudiantes puedan acceder a los servicios que por el mismo se establecen en su favor, deberán proporcionar la información que el Instituto Mexicano del Seguro Social les requiera, ya sea en forma directa o a través de las propias instituciones educativas en que se encuentren cursando sus estudios.

TRANSISTORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día --- siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su Consejo Técnico, determinará las fechas en que se iniciarán en cada municipio de los que se encuentran -- incorporados al Régimen Obligatorio del Seguro Social, la - prestación de los servicios a que se refiere este Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la - Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del -- mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Miguel - de la Madrid H.-Rúbrica.-El Secretario de Programación y -- Presupuesto, Carlos Salinas de G.-Rúbrica.-El Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar.-Rúbrica.-El --- Secretario de Salud, Guillermo Soberón Acevedo.-Rúbrica.- - El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Arsenio Farrell Cubillas.-Rúbrica.*^{57/}

57/ "Diario Oficial de la Federación", Miércoles 10 de -- Junio de 1987. Páginas 2 y 3.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo primero de este --
ordenamiento basándose en el referente al 224 de la Ley del
Seguro Social, indica:

"El instituto podrá contratar individual o
colectivamente seguros facultativos, para
proporcionar prestaciones en especie del-
ramo del seguro de Enfermedades y Materni-
dad, a familiares del asegurado que no -
estén protegidos por esta ley o bien, para
proporcionar dichas prestaciones a perso-
nas no comprendidas en los artículos 12 y
13 con las salvedades consignadas en los-
artículos 219 y 220 de esta ley.*^{58/}

Nos indica este primer precepto que el Consejo Técnico del-
Instituto Mexicano del Seguro Social, emitirá los lineamien-
tos y su forma de operación a efecto de incorporar al Segu-
ro Facultativo del régimen del seguro social, a todas las -
personas que cursen estudios de nivel medio superior y --
superior en planteles públicos oficiales del sistema educa-
tivo nacional y que no cuenten con la misma o similar pro-
tección por parte de alguna institución de seguridad social.
La Ley Federal de Educación nos indica que los estudios de-
nivel medio superior son, la educación secundaria, el ---
bachillerato y los estudios terminales; la educación supe--

*58/ Ley del Seguro Social, Ob. Cit. páginas 60 y 61.

rior esta compuesta por los niveles de Licenciatura y otros grados académicos de maestría y doctorado, así como también la educación normal en todos sus grados y especialidades. - (artículo 15) *59/

Es el H. Consejo Técnico del Instituto que a tal efecto -- emite el siguiente acuerdo:

"El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 12 de agosto del presente año, dictó - el Acuerdo número 1 313-87, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 99, - 224, 225, 230 y 231 de la Ley del Seguro Social, acuerda: -
1.- Aprobar el Estudio elaborado por las Subdirecciones -- Generales Técnica, Médica y Jurídica, presentado en los -- oficios número 1 532 y 1 537 de fechas 6 y 10 de agosto de 1987 de la Subdirección General Técnica, para la incorporación al Seguro Facultativo del Régimen del Seguro Social, - de los ~~estudiantes~~ del nivel medio superior y superior, que se encuentran cursando estudios en planteles públicos oficiales del Sistema Educativo Nacional, presentado en cumplimiento del Acuerdo 1 041-87 dictado por este cuerpo Colegiado en la sesión celebrada el 15 de julio de 1987. II.-Ini-

*58/ Ley Federal de Educación, Ob. Cit. Página 11

ciar el otorgamiento de las prestaciones a que se refiere --
el Artículo 99 de la Ley del Seguro Social, consistentes --
exclusivamente en asistencia médica, quirúrgica, farmacéuti-
ca y hospitalaria, a los estudiantes del nivel medio supe--
rior y superior, que cursen estudios en los planteles a que
se hace mención anteriormente, ubicados en los 895 munici--
pios que están incorporados al Régimen del Seguro Social --
Obligatorio, a partir del día 2 de septiembre de 1987. III.-
Respecto de los 72 municipios en los que aún no se ha exten-
dido el Régimen Obligatorio del Seguro Social y en los ---
cuales existen planteles oficiales que imparten estudios de
nivel medio superior y superior, las Subdirecciones Genera-
les Técnica, Médica y Jurídica en coordinación con la Secre-
taría de Educación Pública, deberán elaborar un nuevo estu-
dio y someterlo a la consideración de este Consejo Técnico,
a fin de precisar la incorporación de los estudiantes en --
los términos del Acuerdo 1 041-87. IV.- Autorizar al señor
Director General y, en su caso, a los Delegados del Institu-
to Mexicano del Seguro Social, para suscribir los Convenios
necesarios para la aplicación de este Acuerdo. V.- Las --
Subdirecciones Generales Técnica, Médica y Jurídica deberán
girar las instrucciones necesarias para la correcta aplica-
ción del presente Acuerdo. VI.- De conformidad con lo --
dispuesto por este Cuerpo Colegiado en el punto VI de su --

Acuerdo 1 041-87 del 15 de julio del presente año, conjuntamente las Subdirecciones Generales Técnica, Médica y de --- Finanzas, trimestralmente informarán a este Consejo Técnico, sobre la operación de este aseguramiento y sus resultados - financieros. VII.- Este Acuerdo deberá publicarse por -- una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los diarios de mayor circulación del país".

Atentamente El Secretario General, Lic. Emilio Rabasa --- Gamboa. Rúbrica *^{60/}

El artículo segundo nos hace referencia a las prestaciones en Especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad que nos refiere el artículo tercero del mismo ordenamiento, especificando a la Asistencia Médica, Quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, como a las exclusivas de la Incorporación.

Si bien es cierto que el Estado busca la protección de las clases menos atendidas o al margen; no podrá sufragar los - gastos para todos los estudiantes de instituciones privadas y públicas, es por tanto, que el Acuerdo delimita que solo se extenderá a aquellos estudiantes de escuelas públicas -- Oficiales que por razón de edad o carecer de familiares --

* ^{60/} Instituto Mexicano del Seguro Social, "Acuerdo 1 -- 313-87 Consejo Técnico". 12 de Agosto de 1987.

asegurados que los pudieran llegar a incluir, pudieran --- quedar desamparados por la Seguridad Social, y por lo tanto, abandonar las aulas.

Es el mismo artículo cuarto, el que nos refiere al Estado - como el contribuyente del pago total de los gastos que se - originen por la incorporación a través de la Secretaría de - Programación y Presupuesto; siendo la referencia de esas -- contribuciones el salario mínimo vigente en el Distrito -- Federal; estableciendo como obligaciones únicas, la entrega de documentación e informes correspondientes de las institu- ciones de Salud al Instituto Mexicano del Seguro Social, -- (artículo quinto) así como también a las Escuelas; en éstas, será previo llenado de la papelería que al efecto propor-- cione el Instituto, con la finalidad de acelerar el libre - acceso del estudiante a los servicios que se mencionan en - el Acuerdo. (Artículo sexto).

a).- Operación del Acuerdo

La sesión del Consejo Técnico, se dicta el acuerdo número - 1041-87 en el que se fijan las bases para el aseguramiento de la incorporación, estableciendo incluso, las obligacio- nes de los estudiantes; dicho Acuerdo a la letra menciona:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 224, 225, 229 y 231 de la Ley del Seguro Social, --- acuerda incorporar al Seguro Facultativo del Régimen - del Seguro Social, a todas las personas que cursen -- estudios de nivel medio superior y superior en planteles públicos oficiales del Sistema Educativo Nacional y que no cuenten con la misma o similar protección por parte de cualesquiera otra institución de Seguridad -- Social, sobre las siguientes bases:

- I. Este Seguro Facultativo otorga al estudiante --- asegurado derecho exclusivamente a las prestaciones a que se refiere el artículo 99 de la Ley del --- Seguro Social, consistentes en asistencia médica, - Quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.
- II. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo --- Presidencial del 9 de junio de 1987, publicado en el Diario Oficial del día 10 del mismo mes y año, - el Gobierno Federal cubrirá en forma íntegra, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, el monto de las cuotas para sufragar los - gastos originados por el Seguro que se establece, - enterando bimestralmente al Instituto Mexicano del

Seguro Social, Las cantidades proporcionales sobre las estimadas como costo de operación anual, mediante entregas que realizará en los meses de febrero, -- abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en la -- inteligencia que dentro de los tres primeros meses -- de cada año, se realizarán los ajustes que procedan, cubriéndose las diferencias. Las cuotas se determi-- narán tomando como base el monto de los salarios -- mínimos generales que hayan estado vigentes en el -- Distrito Federal durante el año calendario de que se trate y aplicando a éstos el factor del 1.723% multi-- plicando por el número de estudiantes asegurados. La administración y el control contable y financiero de este Seguro Facultativo, se llevará por separado de los que correspondan a los demás Seguros Obligato--- rios.

- III. El Instituto solicitará a los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, así como a las Institu-- ciones de Salud y de Seguridad Social los informes -- y documentos que requiera para los efectos de esta -- incorporación. Asimismo, promoverá la celebración de convenios con las instituciones educativas oficia-- les autónomas, con el objeto de facilitar a sus ---

estudiantes el disfrute de los beneficios de este --
aseguramiento.

IV. Para que los estudiantes puedan tener acceso a los --
servicios de este Seguro Facultativo, deberán propor-
cionar la información que el Instituto le solicite, --
ya sea en forma directa o a través de las propias --
instituciones educativas en que se encuentren cursan-
do sus estudios.

V. Este Cuerpo Colegiado determinará las fechas en que-
se iniciará en cada municipio de los que se encuen- --
tran incorporados al régimen obligatorio del Seguro-
Social, la prestación de los servicios a que se ---
refiere este seguro.

VI. Conjuntamente, las subdirecciones generales técnicas,
médica y de finanzas, trimestralmente, informarán a-
este Cuerpo Colegiado, sobre la operación de este --
aseguramiento y sus resultados financieros.

VII. El presente Acuerdo deberá publicarse por una sola --
vez, en el Diario Oficial y en los diarios de mayor-
circulación en el país. 41/

41/ Instituto Mexicano del Seguro Social, "Acuerdo de --
Consejo Técnico número 1041-57", 6 de Julio de 1957.

De tal forma, el presente acuerdo nos establece la mecánica -- de su operación en lo general, y en lo particular se realizará a través de sus Delegaciones, especificando la forma de inscribir al Estudiante.

1.- Funcionalidad de Acuerdo.

Basados en el Acuerdo Presidencial y en los relativos del --- Consejo Técnico; las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, tienen en sus funciones, la siguiente forma de operación de acuerdo al presente mecanismo:

Procedimiento Básico para la Incorporación de Estudiantes al Seguro Facultativo en el Régimen del Seguro Social.

R e s p o n s a b l e

A c t i v i d a d

Delegación I.M.S.S.

1. Proporciona Solicitud de Inscripción para la Incorporación de Estudiantes al Seguro Facultativo en el Régimen del Seguro Social, comprobantes de Solicitud de

Incorporación y Cédulas de Información del Plantel y Control de solicitudes, al Coordinador de Institución Educativa. (Anexo la solicitud y comprobante como documento número 1 y 2 respectivamente).

Coordinador de Institución Educativa.

2. Recibe las Solicitudes, Cédulas y Comprobantes descritos en el punto anterior y los entrega a los Servicios Escolares de cada Plantel Educativo.

**SOLICITUD PARA LA INCORPORACION DE ESTUDIANTES AL
SEGURO FACULTATIVO DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL**

969516

* (DOCUMENTO NUMERO 1)

DATOS DEL PLANTEL EDUCATIVO

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

REGISTRO I.M.S.S. DEL PLANTEL _____

NUMERO DE AFILIACION DEL ESTUDIANTE _____

NUMERO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR _____

DATOS DEL ESTUDIANTE

A. NOMBRE _____
1. APELLIDO PATERNO 2. APELLIDO MATERNO 3. NOMBRE(S)

B. SEXO _____
1. MASCULINO 2. FEMENINO

C. FECHA DE NACIMIENTO _____
(DIA) (MES) (AÑO)

D. LUGAR DE NACIMIENTO _____

E. DOMICILIO _____
CALLE ALREDEDOR LOCALIDAD CECILIO ESTANISLAO

F. NOMBRE DE LOS PADRES _____
PATRE MADRE

G. ¿ADEMAS DE ESTUDIAR TRABAJA? _____
1. SI 2. NO

H. ¿DE QUIEN DEPENDE ECONOMICAMENTE? _____
1. PADRES 2. CONYUGE 3. OTROS ESPECIFIQUE

I. ¿EN QUE TRABAJA LA PERSONA DE LA QUE DEPENDE ECONOMICAMENTE? _____
1. EMPLEADO PUBLICO 2. EMPLEADO DE EMPRESA PARTICULAR 3. PROFESION U OFICIO POR SU CUENTA 4. COMITENTE O INDUSTRIAL 5. MARINO O MILITAR 6. AGRICULTOR, GANADERO, CAMPESINO, PESCADOR 7. OBRERO 8. OTROS ESPECIFIQUE

J. ¿SE ENCUENTRA PROTEGIDO, YA SEA COMO TRABAJADOR O COMO BENEFICIARIO DE SUS PADRES O DE SU CONYUGE, EN ALGUNA INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL? _____
1. SI 2. NO

K. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

L. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SECRETARIA DE DEFENSA 2. SECRETARIA DE MARINA 3. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL 4. OTRO ESPECIFIQUE

M. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

N. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

O. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

P. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

Q. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

R. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

S. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

T. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

U. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

V. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

W. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

X. ¿LA INSTITUCION LE DA SERVICIOS MEDICOS? _____
1. SI 2. NO

PLANTEL EDUCATIVO

SE CERTIFICA QUE EL SOLICITANTE
ES ESTUDIANTE DE ESTE PLANTEL

SELLO

 NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE

I.M.S.S. DELEGACIONAL

SELLO

 NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE



COMPROBANTE DE SOLICITUD

969516

FOLIO

INCORPORACION DE ESTUDIANTES AL SEGURO
FACULTATIVO DEL REGIMEN DEL
SEGURO SOCIAL

IMPORTANTE

- EN CASO DE REQUERIR SERVICIO MEDICO, PRESENTE ESTE DOCUMENTO EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR QUE ASIGNE EL INSTITUTO.
- ESTE COMPROBANTE DEBERA SER CANJEADO POR EL AVISO AUTOMATICO DE INSCRIPCION EN EL SEGURO FACULTATIVO EN LOS SERVICIOS ESCOLARES DEL PLANTEL EDUCATIVO.

SERVICIOS ESCOLARES

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL ESTUDIANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

PARA EL ESTUDIANTE

R e s p o n s a b l e

A c t i v i d a d

Plantel Educativo
(Servicios Escolares)

3. Recibe la documentación -
descrita en el punto ante
rior, archiva las Cédulas.
4. Distribuye original y --
copia de la Solicitud y -
del Comprobante a cada --
estudiante.

Estudiante

5. Recibe original y copia -
de la Solicitud y del --
Comprobante, requisita la
Información solicitada y-
devuelve los documentos a
los Servicios Escolares -
del Plantel Educativo.

Plantel Educativo
(Servicios Escolares)

6. Recibe las Solicitudes y-
los Comprobantes requisi-
tados por los estudiantes.
7. Sella original y copia del
Comprobante, entrega el --

R e s p o n s a b l e

A c t i v i d a d

original al estudian
te y archiva la ---
copia (pasa al punto
9).

8. Extrae del archivo, -
original y copia de
la Cédula y la requi
sita; la anexa a las
Solicitudes que ---
ampara (en original-
y copia) y las envía
a la Delegación del-
I.M.S.S. recabando -
firma y sello de re-
cibido en la copia -
de la Cédula y la -
archiva (Pasa al --
punto 11).

Estudiante

9. Recibe original del
Comprobante y lo --
conserva.

R e s p o n s a b l e

A c t i v i d a d

Estudiante

10. Solicita servicio médico, en su caso, en la Unidad de Medicina Familiar, -- presentando el compro-- bante. (Pasa al punto - 17).

Delegación I.M.S.S.

11. Recibe original de la -- Cédula anexa a los origi-- nales y copias de las -- Solicitudes, y archiva -- la Cédula. (Anexo la -- Cédula como documento -- número 3).

12. Complementa las solici-- tudes con:

-Registro del I.M.S.S. del Plantel.

-Número de Afiliación -- del Estudiante.

-Número de Unidad de --

R e s p o n s a b l e

A c t i v i d a d

Medicina Familiar de -
Adscripción.

13. Procesa la información
de los originales de -
las Solicitudes y los-
archiva.

14. Obtiene Avisos Automá-
ticos, los anexa a las
copias de las Solicitu-
des y los envía a los-
Servicios Escolares de
el plantel Educativo.
(Documento 4).

Plantel Educativo
(Servicios Escolares)

15. Recibe copias de las -
Solicitudes con los --
respectivos Avisos --
Automáticos y archiva-
las solicitudes.

Responsable

Actividad

16. Recibe el Comprobante,
lo destruye y entrega
el respectivo Aviso -
Automático al estu---
diante.



REGULA DE INFORMACION DEL PLANTEL EDUCATIVO Y
CONTROL DE ADMISIONES DE INSCRIPCIONES DE ESTU-
DIANTES AL SEGURO FACULTATIVO DEL REGIMEN DEL
RENDIMIENTO

SE PUEDE IN-
FORMAR

CONSEJOS AL
MEXICO

CONSEJO DEL PLANTEL

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO

TIPO DEL PLANTEL EDUCATIVO

OTRO

OTRO

OTRO

INSTRUMENTAL

INSTRUMENTAL

CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO

NIVEL EDUCATIVO

1) PRIMARIO SUPERIOR

2) SUPERIOR

3) POSGRADO

4) SERVICIO SOCIAL

TIPO DE COSTEAMIENTO

1) FEDERAL

2) ESTATAL

3) AUTONOMO

PERIODO ESCOLAR

1) PRIMARIO

2) SECUNDARIO

3) ASISTAL

4) OTRO

INSTRUMENTAL

* (DOCUMENTO NUMERO 3)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA

AVISO AUTOMÁTICO

REC 10

AVISO DE EXAMEN DEL ASIGURADO
AFILIACIÓN MATERNO Y NOMBRE

EXAMENADO POR LA CRISTINA

1933 03 09 00 40 00 70 06 17

AVISO AUTOMÁTICO DE INSCRIPCION
AFILIACIÓN MATERNO Y NOMBRE

VIGENCIA A PARTIR DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1999

GUIA 412

REGISTRO

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

EL SUPERIOR COMERCIO ADMINISTRACION
ESCUELA FACULTATIVO
CIRCUITO 472
CIRCUITO TONAS MEY DE

11340

Responsable

Actividad

Estudiante

17. Entrega el Comprobante (cuando se presenta a los Servicios Escolares del Plantel Educativo).
18. Recibe el Aviso Automático con sus datos -- identificatorios y con una vigencia de seis meses, y lo conserva para acudir con él a la Unidad de Medicina Familiar de adscripción, en caso de requerir -- servicio médico.*^{62/}

*^{62/} Instituto Mexicano del Seguro Social, "Procedimiento básico para la Incorporación de Estudiantes al Seguro Facultativo en el Régimen del Seguro Social" Edición del I.M.S.S. Agosto de 1987. Páginas 29 a 32.

2.- Resultados

Analizada la forma en la que opera el acuerdo, considerado también necesario conocer en el sujeto de aseguramiento el grado de avance del acuerdo. Para esto, se hace necesario la utilización de un cuestionario que considere los siguientes puntos:

- 1o.- Conocer de dónde es originario con el fin de establecer el porcentaje de alumnos que componen el alumnado.
- 2o.- Saber la edad del alumno para vislumbrar su mayoría -- de edad y posible utilización del beneficio del aseguramiento, o bien, su incorporación al proceso de producción.
- 3o.- Se hace también necesario saber si es hombre o mujer; en primer término del total de la población de estudiantes, así como el número de beneficiados propios -- del sexo.
- 4o.- Como datos individuales, considero también fundamental si tienen alguna forma de empleo, para saber si pudiera estar ligado al Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 5o.- Plantearé también la pregunta relativa a la utili-
zación de algún servicio médico en el tiempo de -
seis meses a la fecha de la aplicación del cues-
tionario.
- 6o.- Derivado de lo anterior, se le solicitará que --
aclare el servicio médico o la institución a la -
que ha acudido.
- 7o.- Igualmente solicitaré que establezca el motivo --
por el cual la forma en la cual ha quedado ligado
al I.M.S.S. si ha acudido a ésta institución.
- 8o.- Dentro de este cuestionamiento establecer hasta -
que grado del Acuerdo Presidencial, así como los-
mecanismos del I.M.S.S. son conocidos por los ---
estudiantes, derivando dos cuestionamientos sobre
su forma de enterarse y también el grado de su --
conocimiento o desconocimiento.
- 9o.- Partiendo de lo anterior, pretendo ahondar en su-
conocimiento sobre a su entender quién fué el --
autor de la idea de protegerlo.

- 10o.- Otro cuestionamiento que será necesario esclarecer sobre la utilización del servicio si lo ha requerido, el tipo de atención solicitada, la forma en que le trató, así como también a su entender el modo de mejorar la atención o de mantenerla.
- 11o.- Pasando a otra idea, es necesario determinar la difusión que ha tenido el Acuerdo dentro del alumnado.
- 12o.- Ocasionalmente, pudiera haber o no utilizado este medio, pero también si no lo ha hecho, el grado de conocimiento de los servicios a que tiene derecho del I.M.S.S. así como también el más importante que considere que deba cubrirse al estudiante.
- 13o.- Es menester también que el alumno identifique en su opinión el personaje que aporta los gastos que se originan por el servicio.
- 14o.- Importante será también conocer si el alumno tiene conciencia de la responsabilidad de la

Escuela a la que pertenece con el Instituto ---
Mexicano del Seguro Social.

15o.- Por último, deseo conocer su opinión sobre la --
creación de una Institución propia para los ---
estudiantes.

Una vez determinados los cuestionamientos que contendrá el-
documento en forma general, en forma específica se estable-
cerán en la siguiente forma:

1.- ¿De dónde eres originario?

() Del Distrito Federal.

() De provincia (De algún estado de la
república)

() Del Extranjero.

2.- ¿Cuál es tu edad?

() Años

3.- Tu sexo es:

() Masculino

() Femenino

4.- ¿Tienes algún trabajo?

() Sí

() No

5.- ¿Has acudido al médico en los últimos seis meses?

() Una vez.

() Mas de una vez.

() Ninguna.

6.- El médico al que has acudido pertenece a:

() Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)

() Instituto de Seguridad y Servicios Sociales ---
para los Trabajadores del Estado. (I.S.S.S.T.E.)

() Salubridad y Asistencia.

() Particular.

() Otro. ¿Cuál? _____

() No sabes.

7.- Tienes derecho a que se te brinden los servicios ----
médicos del Seguro Social:

() Sí

() No

¿Por qué?

- () Eres trabajador.
- () Algún miembro de tu familia te ha asegurado.
- () Eres estudiante.
- () Otro. ¿Cuál? _____

8.- ¿Sabías que puedes tener acceso a los servicios que brinda el Seguro Social sin ser trabajador, sin que alguien de tu familia te haya asegurado y tan solo por ser estudiante tendrías este derecho?

- () Sí
- () No

9.- Si tu respuesta fue NO ¿Por qué no lo conocías?

- () No lo había oído.
- () No has tenido necesidad de usarlo
- () No te interesa.

10.- Si tu respuesta fue SÍ ¿Cómo te enterastes?

- () Por tu escuela.
- () Por los medios de comunicación:
¿Cuál? _____
- () Por tus compañeros de escuela.
- () Otro. ¿Cuál? _____

11.- ¿Quién consideras, tuvo la inquietud de proteger a los estudiantes?

() La Secretaría de Educación Pública.

() Tu escuela.

() El Gobierno Federal.

() El Seguro Social.

() Otro ¿Quién? _____

12.- ¿Has requerido el servicio médico del Seguro Social como estudiante afiliado?

() Sí

() No

13.- Tipo de servicio que solicitaste:

() Urgencias Médicas.

() Medicina General.

() Dentista.

() Otro ¿Cuál? _____

14.- ¿Cómo consideras la atención que se te brindó o se te brindará como estudiante?

() Buena

() Regular

() Mala

15.- ¿Por qué? _____

16.- ¿Cómo consideras puedan mejorarse o mantenerse las atenciones a los estudiantes por parte del Seguro-Social?

17.- La orientación que has recibido de tu escuela es:

() Adecuada.

() Inadecuada.

18.- ¿Por qué? _____

19.- ¿Consideras que la incorporación de los estudiantes al Seguro Social ha tenido difusión?

() Sí

() No

() Regular

20.- ¿Qué propones para mejorarla o mantenerla?

21.- Coloca una "X" en los servicios a que creas que tienes derecho:

- ☐ Pensiones
- ☐ Atención Hospitalaria.
- ☐ Balnearios, Deportivos.
- ☐ Maternidad
- ☐ Medicina General.
- ☐ Farmacias.
- ☐ Atención Quirúrgica.
- ☐ Dentista.
- ☐ Otro ¿Cuál? _____

22.- De los anteriores, ¿Cuál consideras que sea el más importante que se deba cubrir? _____

23.- ¿Sabes de dónde se obtiene el dinero para sufragar los gastos originados por este Seguro?

- ☐ Sí
- ☐ No

24.- De las siguientes dependencias marca la que a tu juicio aporte íntegramente el dinero para la cuota de tu seguro:

- ☐ Secretaría de Hacienda.

- () Secretaría de Programación y Presupuesto.
- () Secretaría de Educación Pública.
- () Otra ¿Cuál? _____

25.- ¿Sabías que la única obligación de tu escuela es proporcionar al Seguro Social los informes y -- documentos que éste solicite para tu incorporación?

- () Sí
- () No

26.- A tu entender, consideras que el Gobierno Federal debiera crear una Institución propia para los -- estudiantes?

- () Sí
- () No

Las instituciones en las que se aplicaron los cuestionamientos son:

1).- Del nivel Medio Superior:

a).- Preparatoria Popular "Lázaro Cárdenas del Río"

Plantel Azcapotzalco

Primer Semestre

b).- Colegio de Ciencias y Humanidades

Plantel Azcapotzalco

Sexto Semestre

c).- Colegio de Bachilleres

Plantel número # 1 Azcapotzalco.

Primero y Cuarto Semestre.

d).- Preparatoria de la Universidad La Salle.

Segundo y Quinto Semestre.

e).- C.E.C.Y.T. Número 5 (Vocacional)

Plantel Azcapotzalco

Tercer Semestre de Administración

Primer Semestre de Economía.

II).- Del Nivel Superior:

- a).- Universidad Nacional Autónoma de México.
Cuarto Semestre de la Carrera de
Contaduría y Administración.
- b).- Escuela Nacional de Estudios Profesionales.
Plantel Acatlán.
Segundo Semestre de la Carrera de Sociología.
Cuarto Semestre de la Carrera de Ciencias
Políticas.
- c).- Universidad Autónoma Metropolitana.
Plantel Xochimilco.
Noveno Trimestre de la Carrera de Psicología.
- d).- Universidad La Salle.
Segundo y Octavo Semestre de la Carrera de
Derecho.
- e).- Instituto Politécnico Nacional.
Escuela Superior de Medicina.
Primer y Quinto Año de la Carrera de Médico
Cirujano.

Preteniéndolo, dentro de las instituciones enumeradas ---- anteriormente encuestar a los alumnos que se encuentran en la iniciación de su educación Media Superior y Superior; -- así como a los que cursan la etapa intermedia de sus estudios, por considerar que pudieran haber tenido en alguna -- forma, relación con el Acuerdo Presidencial.

Se encuestaron 250 personas; 25 de cada una de las Instituciones Educativas ya enumeradas anteriormente, obteniéndose los siguientes Resultados:

El origen de los alumnos del Distrito Federal es de 188; -- que equivalen al 75.2%, de Provincia fueron 43, que son el 17.2%; y del Extranjero 19 que resultan en un 7.6%.

En relación a las edades, éstas fluctúan entre 14 y 38 años, por virtud de lo cual se establecieron rangos de edad, --- presentándose de la siguiente forma:

a)	De 14 a 18 años	105 = 42 %
b)	De 19 a 23 años	96 = 38.4%
c)	De 24 a 28 años	31 = 12.4%
d)	De 29 a 33 años	13 = 5.2%
e)	De 34 a 38 años	5 = 2%

Como resultado del cuestionamiento referente al sexo, se --
obtuvo que 127 son mujeres, equivaliendo al 50.8% y 123 --
hombres que son el 49.2%.

De los estudiantes encuestados 64 de ellos (25.6%), laboran,
contra 186 (74.4%), que únicamente estudian.

Los alumnos contestaron haber acudido 30 de ellos una vez -
en el transcurso de 6 meses, siendo el 12%, más de una vez -
en el mismo tiempo fueron 38 alumnos, que equivalen al 15.2%,
lo que da un total de 27.2% de personas, contra 182, que --
equivale al 72.8% que no han acudido ninguna vez en el ---
mismo tiempo al médico.

De las 68 personas que han acudido al médico, 35 acudieron -
al I.M.S.S. (51.4%); 12 de ellos al I.S.S.S.T.E; (17.6%); y
21 a algún servicio médico particular (30.8%). Cuando se -
les cuestionó si tenían derecho a los servicios que propor-
ciona el I.M.S.S; de las 250, 192 contestaron afirmativa---
mente, equivaliendo al 76.8%; mientras que 68 personas lo -
hicieron negativamente (27.2%).

En estas 192 personas que manifestaron tener derecho al. --
I.M.S.S; 103 de ellos anotaron que por ser estudiante ---

(53.6%): 60 por ser trabajador (31%); y 29 porque algún --- miembro de su familia los aseguró (15.4%).

Haciendo referencia, a si el alumno conoce el derecho a ser asistido por el I.M.S.S. por ser estudiante, se obtuvo:

En la Escuela Superior de Medicina; Preparatoria de la --- Universidad La Salle, Vocacional; el total de los alumnos - encuestados contestaron afirmativamente.

En la Universidad La Salle, lo saben 20; en la Universidad Nacional Autónoma de México 18; en la Universidad Autónoma Metropolitana 12; en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales 24; en el Colegio de Bachilleres 16; en la Preparatoria Popular 8 y en el Colegio de Ciencias y Humanidades 18; lo que refleja un total de 191, que equivale al 76.4% - comparado contra 59 que no lo conocen que son el 23.6%, de ellos, 10 no lo habían oído, 33 no han tenido necesidad de usarlo y 16 a quienes definitivamente no les interesa.

Pretendiendo conocer la difusión que ha tenido el Acuerdo - Presidencial, se cuestionó a los alumnos que manifestaron - conocer (191), la forma de enterarse, y de ellos a 103 les informó su Institución Educativa, 53 los medios de comunica ción y a 35 de ellos sus compañeros.

Cuestionándolos sobre el personaje que tuvo la inquietud de protegerlos, se respondió, que la Secretaría de Educación - Pública 29; su Escuela 20; el Gobierno Federal 143 y el --- I.M.S.S. 58 del total de los alumnos que se encuestaron.

Como alumnos afiliados solamente 33 del total, han ejercido este derecho de acudir al I.M.S.S.; y 217 no lo han hecho -- (86.8%); de los que han acudido, 4 de ellos el servicio de- urgencias (12.12%), 23 medicina General (69.69%), y 6 en el Dental (18.18%). Sobre la atención a este mismo número que se les brindó, uno (3.03%), la consideró buena, 16 regular- (48.48%), y 16 mala (48.48%). Opinán, que existe excesiva población, lo que hace el servicio muy lento y que además - existe cierta preferencia por los derechohabientes trabaja- dores. Sugieren, que se utilicen los medios de comunica- ción para difundir la información completa y que las Insti- tuciones Educativas, adquieran el compromiso de realizar -- todo el trámite, facilitando en esta forma el acceso adecua- do al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por parte de la Escuela, los alumnos declaran inadecuada la orientación 189 (75.63); y realmente adecuada 61 (24.4%).

Los alumnos manifiestan conocer únicamente los servicios de Medicina General, Atención Quirúrgica, Dentista y Farmacias,

considerando el más importante a cubrir el Servicio de Medicina General.

El origen del dinero para sufragar el gasto de su incorporación, 199 manifestaron conocerlo, asegurando ser la Secretaría de Programación y Presupuesto, la que lo aporta íntegramente. (79.6%).

Conocen 103 personas (41.2%), la obligación de su escuela - para con el I.M.S.S. y 147, manifestaron su negativa ---- (58.8%).

Solicitan la creación por parte del Gobierno Federal, de -- una Institución de Seguridad Social, propia para los Estu-- diantes 243 alumnos que equivale a un 97.2% en tanto que -- 7 de ellos no (2.8%).

b).- Marco Jurídico en el que se encuentran
ubicados los estudiantes incorporados.

Indudablemente que dentro de la operación de incorporar a - los Estudiantes, debe existir un fundamento legal, y al -- respecto son los artículos 224, que nos hace referencia a - la facultad del Instituto de contratar seguros facultativos; el 225 relativo a las condiciones y cuotas que pueden ---

establecerse en dicho seguro; el 230 que se relaciona con la organización del mismo seguro; el 231 respecto al Balance actuarial que elaborará el Instituto; y por último, el artículo 99 referente a las prestaciones, que en especie, brindará el Instituto.

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que los estudiantes quedan protegidos por el Instituto como Asegurado y no como beneficiarios del mismo, en virtud de no necesitar mayor nexo que el ser estudiante y presentar sus datos correspondientes de acuerdo al mecanismo mencionado anteriormente.

Son base de lo anterior los artículos:

DE LOS SEGUROS FACULTATIVOS Y ADICIONALES

224 El Instituto podrá contratar individual o colectivamente seguros facultativos, para proporcionar prestaciones en especie del ramo del seguro de Enfermedades y Maternidad, a familiares del asegurado que no estén protegidos por esta Ley o bien para proporcionar dichas prestaciones a personas no comprendidas en los artículos 12 y 13, (relativos al régimen obligatorio) con las salvedades consignadas en los artículos 219 y 220 de esta ley. (Referentes a la incorpora

ción voluntaria en el régimen obligatorio).

225 La contratación de seguros facultativos se sujetará en todo caso a las condiciones y cuotas que fije el Instituto.

Las cuotas relativas se reducirán en un cincuenta por ciento cuando se trate de hijos de asegurados en el régimen obligatorio, mayores de dieciséis y menores de veintiún años, que no realicen estudios en los planteles del sistema educativo nacional.

230 Los seguros facultativos y adicionales, se organizarán en sección especial, con contabilidad y administración de fondos separada de la correspondiente a los seguros obligatorios.

231 El Instituto elaborará un balance actuarial relativo a los seguros facultativos y adicionales, individuales o de grupo, en los términos y plazos fijados para la formulación del balance actuarial de los seguros obligatorios.

DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE

99 En caso de enfermedad, el Instituto otorgará al ---

asegurado la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria, desde el comienzo de la enfermedad y durante el plazo de cincuenta y dos semanas para el mismo padecimiento.

No se computará en el mencionado plazo de tiempo el tratamiento curativo que le permita continuar en el trabajo y seguir cubriendo las cuotas correspondientes.*^{63/}

c).- Obligaciones y Derechos ante el
Seguro Social de los Estudiantes.

Definitivamente, siempre en cualquier tipo de relación bilateral se establecen derechos y obligaciones recíprocos, de igual forma, una vez incorporados los estudiantes de nivel medio superior y superior, tienen para con el Instituto Mexicano del Seguro Social, bien definidos tanto sus derechos así como sus obligaciones.

Es por tanto, necesario que se establezcan estos, al igual que la competencia del Acuerdo Presidencial, sus límites, así como también las excepciones que pudieran presentarse con motivo de la Incorporación.

*^{63/} Ley del Seguro Social, Ob. Cit. Páginas 31, 60, 61.

1.- Obligaciones

En primer término el Estudiante tiene obligación prevista - en el Acuerdo Presidencial en su artículo sexto en relación con el relativo del Consejo Técnico 1041-87, fracción IV, - deberá proporcionar la información que se le requiera a fin de acelerar la prestación de los servicios, estos datos los deberá presentar en el documento que para tal efecto le --- proporcionará su escuela, así como el Instituto en su --- momento.

Así también el estudiante deberá conservar el comprobante - que le otorgará el Instituto para presentarlo cuando requiera alguno de los servicios de éste.

Deberá presentarse en la Unidad de Medicina Familiar que le asigne el I.M.S.S. de acuerdo a los datos proporcionados -- por el estudiante; al área de control de prestaciones, para que le expidan su tarjeta de citas y actividades médico --- preventivas y lo asignen de acuerdo a su colonia y domicilio su consultorio y turno.

2.- Derechos

Se establecen en primer lugar en el Acuerdo Presidencial en

sus artículos segundo y tercero que indican que sólo se le otorgarán al estudiante incorporado las prestaciones en -- Especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad; y el terce ro en el mismo sentido especificando que se le proporcionará ayuda médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria; y en el mismo orden los Acuerdos del Consejo Técnico. Siendo -- más específico la ayuda que brinda el Instituto Mexicano -- del Seguro Social a través de sus instalaciones teniendo -- como fundamento la ley, la podemos clasificar en tres nive- les de acuerdo al tipo de atención que en cada una de ellas se proporciona.

-Primer Nivel:

Unidades de Medicina Familiar (UMF)

En estas unidades se resuelven los problemas de salud, a -- través del sistema médico familiar..

Con sus tarjetas de afiliación y de citas, los estudiantes- podrán recibir en dicha unidad, los siguientes servicios:

*Consulta con el médico familiar. El médico familiar -- tiene a su cargo la detección y tratamiento de enfermedades, así como la orientación para prevenirlas. Esta consulta -

se brinda en el momento en que la requiera el derechohabiente, acudiendo al consultorio que se le haya asignado en su tarjeta de citas.

También puede obtener cita solicitándola personalmente o -- por vía telefónica, a la asistencia médica de su consulto-- rio.

Otros servicios con que se cuentan estas unidades son:

*Farmacia. Donde surtirá las recetas expedidas por su --- médico.

*Laboratorio de análisis clínicos y gabinete de rayos X, -- donde se practicarán los estudios ordenados por el médico.

*Odontología.

*Medicina preventiva. Tiene como finalidad controlar con - oportunidad los riesgos que amenazan a la salud y evitar -- así la aparición enfermedades. Los programas básicos con - que cuenta este servicio son: Nutrición, aplicación de -- vacunas, prevención para la salud y detección oportuna de - enfermedades (tuberculosis, diabetes, etc).

*Planificación familiar. Tiene como objetivo proporcionar a la población, los conocimientos y métodos anticonceptivos adecuados, que le permitan decidir el número y el espaciamiento de los hijos que desee tener.

*Fomento a la salud. Consiste en la orientación para el mejoramiento de la calidad de vida, a través del autocuidado de la salud; y orientación materno infantil, relativa a los cuidados de la madre y el niño durante el embarazo y después del parto.

-Segundo Nivel:

Hospitales Generales de Zona (HGZ)

Estas son unidades de apoyo a las de medicina familiar. --
Cuentan con servicios de consulta externa y hospitalización, con médicos especialistas en cuatro áreas:

Pediatría

Ginecología

Cirugía General

Medicina Interna

Además de las subespecialidades más frecuentes como Otorrinolaringología, Oftalmología, Traumatología y Ortopedia, etc.

Para recibir la atención en estos hospitales, se requiere - que el médico familiar efectúe una valoración y derive al - paciente al servicio requerido.

En los Hospitales Generales de Zona, se proporciona servicio de Urgencias las 24 horas de los 365 días del año.

-Tercer Nivel:

Hospitales de Alta Especialidad (HAE)

Estas unidades médicas se encuentran dotadas de los recursos necesarios para el estudio, diagnóstico y tratamiento - de enfermedades de difícil manejo y resolución. Aquí son atendidos los pacientes derivados del hospital general de - zona.

Dentro de los servicios que otorga, se encuentran estudios especializados de medicina nuclear, tomografía computarizada, electrocardiografía, etc.

Las unidades de Tercer nivel o de alta especialidad de que dispone el Instituto Mexicano del Seguro Social son:

*Hospital General de Especialidades.

*Cardiología y Neumología.

*Gineco-obstetricia.

*Oncología.

*Pediatria.

*Traumatología y Ortopedia.

*Medicina Física y Rehabilitación.

*Infectología.

*Psiquiatria.

Además cuenta con un Banco de Sangre

Los Hospitales de Alta Especialidad se encuentran en los --
Centros Médicos, ubicados en varias zonas del país.

*Atención Obstétrica y Cuidado Materno Infantil.

El control médico de la estudiante embarazada y la orientación para el cuidado materno infantil, se le proporciona en la Unidad de Medicina Familiar, donde su médico lleva un -- control mensual de la salud de la madre y el desarrollo de la gestación. Este control permite que el embarazo y el -- parto no tengan complicaciones o que se detecte si existe -- la posibilidad de riesgo, en cuyo caso, el médico la enviara para su control y atención, a un Hospital General de Zona o de Gineco-obstetricia de alta especialidad.

Al llegar al término el embarazo, la atención obstétrica la recibirá en el Hospital de Zona que le corresponda.

Además del control que lleva el médico familiar, el servicio de trabajo social organiza pláticas de orientación, -- donde se proporciona información básica sobre el autocuidado del embarazo y durante el puerperio, así como métodos -- anticonceptivos y cuidados del niño, desde su nacimiento -- hasta la edad preescolar: Lactancia y alimentación, desarrollo psico-social del niño, aplicación de vacunas, detección oportuna de enfermedades y prevención de accidentes -- en el hogar.

3.- Competencia del Acuerdo

Por virtud del Acuerdo Presidencial en su artículo primero y los relativos del Consejo Técnico se establece la amplitud de los estudiantes que quedan amparados al contener que serán aquellos que cursen estudios de nivel medio superior y superior en planteles públicos oficiales del sistema -- educativo nacional, los que tengan acceso al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el Acuerdo del Consejo Técnico número 1 313-87, fracción segunda nos indica que la prestación de los servicios ---

empezó a realizarse el día 2 de septiembre de 1987, en los 895 municipios que se encuentran incorporados al Régimen -- del Seguro Social Obligatorio; dejando, a los 72 municipios en donde no se ha incorporado el mismo régimen y que existen Instituciones Educativas, la obligación por parte de las -- Subdirecciones de elaborar estudios a fin de incorporar a -- los estudiantes.

4.- Excepciones

El Acuerdo Presidencial nos limita a los personajes a -- quienes va dirigido el amparo de la Seguridad Social, en su artículo primero nos indica que quedarán fuera de éste los -- que cuenten con protección de alguna Institución de Seguridad Social, y en el mismo sentido el Acuerdo de Consejo -- Técnico número 1 041-87.

Al mencionar que no cuenten con protección, ésta hace referencia a que no sean asegurados o beneficiarios de padres o cónyuge con derecho a algún sistema de Seguridad Social, -- como el Instituto Mexicano del Seguro Social; Sistema de -- Seguridad Social para los Trabajadores del Estado Regional -- o Estatal (ISSSTE, ISSSTECHIS, ISSSTECOAH, etc.), de las -- Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, Petróleos --

Mexicanos, Instituciones Nacionales de Crédito (Bancos), u-
otro.

Indudablemente, y aún cuando no lo mencionen los Acuerdos,-
también quedarán fuera del amparo los estudiantes que no --
presenten la información que requiera el Instituto Mexicano
del Seguro Social, por diversas circunstancias como podrían
ser, la ignorancia o negligencia de la Institución Educati-
va a la que pertenecen; o bien, en forma personal no les --
interese quedar incorporados.

C O N C L U S I O N E S

Una vez terminado el presente estudio sobre Seguridad Social y de acuerdo a lo analizado en los cuatro capítulos, he --
obtenido las siguientes conclusiones particulares:

- 1.- La Seguridad Social, desde su nacimiento ante la necesidad del hombre de sentirse protegido, ha ido evolucionando conjuntamente con éste, adecuándose a sus necesidades históricas.
- 2.- En México y algunos países de América Latina, la Seguridad Social queda definida en un ordenamiento legal para procurar el bienestar individual y colectivo.
- 3.- Otra necesidad secundaria por cubrir en el hombre, es la Educación, y en México, se ha demostrado en nuestra cultura la búsqueda de los mecanismos que la lleven a -- todos los habitantes desde los aztecas, hasta nuestros días, estableciéndola incluso, en nuestro ordinamiento máximo.
- 4.- Ha sido manifiesta la honda preocupación, primero por -- los estudiosos del Derecho y posteriormente por el Gobierno mexicano, que en nuestros días busca proteger a -- los Estudiantes.

- 5.- Hasta antes del Acuerdo Presidencial, para incorporar a los estudiantes, éste sector de la población quedaba desprotegido.
- 6.- Solamente se protege a estudiantes de Escuelas Públicas, en virtud de que por lo general, el estudiante -- que tiene acceso a educación privada, también lo --- tienen a servicios médicos particulares.
- 7.- Los estudiantes incorporados son considerados como -- asegurados en su modalidad y no como beneficiarios por el Acuerdo.
- 8.- No necesitan otro nexo para quedar amparados por el -- Acuerdo que el ser estudiante (Según su modalidad).
- 9.- Son mínimos los requisitos que le solicitan los Acuerdos (El Presidencial y del Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su Consejo Técnico) para --- quedar protegidos los estudiantes incorporados.
- 10.- Se observó un porcentaje muy alto de alumnos originarios del Distrito Federal, siendo menor el de Provincia y significativo el de Extranjeros.

- 11.- Hasta antes del Acuerdo, los estudiantes de Provincia pudieran contar con la protección de la Seguridad Social en su lugar de origen y quedar desamparados en el Distrito Federal; pero con la incorporación, están protegidos si no por los Servicios Médicos de su Escuela, pudieran serlo por los servicios a que tienen derecho por parte del I.M.S.S.
- 12.- Claramente se observa dentro de los encuestados, que a mayor edad, disminuye la frecuencia de alumnos en las escuelas.
- 13.- Es similar el número de hombres y mujeres que estudian, en virtud de esto, es latente la necesidad de difundir dentro de los estudiantes, los servicios a que tienen derecho, pero sobre todo, a los propios de su sexo. -- (Atención Obstétrica y Cuidado Materno Infantil).
- 14.- Al laborar solamente un 25.6% de los estudiantes, un 74.4%, que es la mayoría, por el hecho de no trabajar, pudieran quedar desprotegidos de la Seguridad Social y por consecuencia el probable abandono de las aulas.
- 15.- En relación al conocimiento del Acuerdo, se obtuvo que lo saben un 76.4%, pero solamente un 18% de estos lo -

utilizan y por consecuencia son pocos los que de alguna forma buscan obtener el beneficio de la incorporación.

16.- Consideran las tres cuartas partes de los alumnos que - la información recibida por parte de sus escuelas no ha sido adecuada y por lo tanto desconocen en parte el --- Acuerdo.

17.- Aún cuando existen alumnos que conocen el Acuerdo --- Presidencial, el número de ellos y sus expresiones, nos hacen notar que las Instituciones Educativas y el Instituto Mexicano del Seguro Social no ha tomado conciencia y difundido plenamente a los estudiantes, los servicios a que tienen derecho como Incorporados por el Acuerdo.

18.- Clasifican de regular y mala la atención que han recibido por parte del I.M.S.S. como incorporados.

19.- Los alumnos no conocen plenamente los servicios a que - tienen derecho.

20.- La mayoría conoce que es el Gobierno Federal quien los protege a través del Acuerdo. También están enterados que es la Secretaría de Programación y Presupuesto, el personaje que aporta íntegramente el gasto de la incorporación, y sin embargo casi no lo utilizan por diversos motivos.

- 21.- Es patente la necesidad en el alumnado de la creación de una Institución de Seguridad Social que los proteja distinta a las actuales.
- 22.- En ninguno de los Acuerdos se establecen sanciones a las Instituciones Escolares o al Instituto Mexicano del Seguro Social, en una forma solo al estudiante y por lo tanto no existe urgencia o preocupación por hacerlos efectivos.
- 23.- Deben ampliarse los servicios al estudiante con la finalidad de que aprovechen al máximo su capacidad como estudiante sintiéndose protegidos.

Expuestas las conclusiones de tipo particular, puedo establecer una de tipo general, que a la vez comprueba el planteamiento expresado al principio del trabajo, expresándola en la siguiente idea:

"Es eficaz el Acuerdo, en virtud de que protege a un sector de la población que es el básico en el progreso del país y en relación a los alcances que se han obtenido, estos son significativos, pudiendo mejorarse hasta en tanto se haya tomado conciencia por parte de las Escuelas y del I.M.S.S. por difundir en el alumnado los -- servicios a que tienen derecho, así como también brindarles los recursos para obtenerlos. Por -- tanto, considero que con la difusión y voluntad debida, el Acuerdo Presidencial y sus mecanismos planteados, pudieran llegarse a extender a niveles de educación elemental de los menores -- que pudieran también estar desprotegidos".

B I B L I O G R A F Í A

- 1/ Beveridge Williams,
" Bases de la Seguridad Social"
Fondo de Cultura Económica, México 1944.
Páginas 121 y 122.
- 2/ Pérez Leñero José,
" Fundamentos de la Seguridad Social"
Editorial Aguilar S.A. Madrid 1956.
Páginas 34, 35 y 36.
- 3/ Moreno D. Daniel
" Diccionario de Política"
Editorial Porrúa, México 1980.
Página 56.
- 4/ Arce Cano Gustavo,
" De los Seguros Sociales a la Seguridad Social"
Editorial Porrúa S.A. México 1972
Página 699.
- 5/ " Ley del Seguro Social"
Editorial Porrúa, México 1986.
Página 7.
- 6/ Arce Cano, Ob. Cit. Página 723.
- 7/ Ley del Seguro Social, Ob. Cit. Página 8.

- 8/ Briceño Ruiz Alberto,
"Derecho Mexicano de los Seguros Sociales"
Editorial Harla, México 1987.
Página 46.
- 9/ Briceño Ruiz, Ob. Cit. Página 47.
- 10/ González Blackaller Ciro,
Guevara Ramírez Luis,
"Síntesis de Historia Universal"
Editorial Herrero, México 1974.
Página 176.
- 11/ Tena Suck Rafael,
Italo Morales Hugo,
"Derecho de la Seguridad Social"
Editorial Pac, México 1989.
Página 4.
- 12/ Briceño Ruiz, Ob. Cit. Página 76.
- 13/ Arce Cano, Ob. Cit. Página 45.
- 14/ Tena Ramírez Felipe,
"Leyes Fundamentales de México 1808 - 1982"
Editorial Porrúa, México 1982.
Páginas de 870 a 874.
- 15/ Tena Ramírez Felipe,
"Derecho Constitucional Mexicano"
Editorial Porrúa, México 1977.
Página 328.

- 16/ Moreno D. Daniel,
"Derecho Constitucional Mexicano"
Séptima Edición.
Editorial Pax - México 1983.
Páginas 500 y 501.
- 17/ "Antecedentes de la Ley del Seguro Social"
Publicación del I.M.S.S. México 1970.
Páginas de 519 a 526.
Relacionado con Tena Suck, Ob. Cit. Páginas 10 y 11.
- 18/ García Tapia Eduardo,
"Antecedentes de la Seguridad Social en México y
Análisis de la Ley del Seguro Social"
Escuela de Jurisprudencia de la Universidad del
Estado de México. 1972.
Página 9.
- 19/ Muñoz Luis,
"Comentarios a las Constituciones Políticas de
Iberoamérica".
Ediciones Jurídicas Herrero, México 1954.
Tomo I
Páginas 151, 152, 449, 450, 452, 644 y 645.
Tomo II
Páginas 884, 930, 932, 1196 a 1216.
- 20/ Trueba Urbina Alberto,
"Nuevo Derecho Internacional Social"
Editorial Porrúa, México 1979.
Página 77.

- 21/ Alvarez Constantino Jesús,
 "La Educación de la Comunidad"
 Instituto de Capacitación del Magisterio
 Número 27, Año 1963.
 Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento
 Profesional
 Página 15.
- 22/ Rude Adolf,
 "La Escuela Nueva y sus Procedimientos Didácticos"
 Editorial Labor Mexicana, México 1952.
 Tomo I, Páginas 2 y 3.
- 23/ Alvarez Constantino, Ob. Cit. Página 16.
- 24/ Díaz Infante Fernando,
 "La Educación de los Aztecas"
 Editorial Panorama S.A. México 1988.
 Página 47.
- 25/ Kobayashi José María,
 Zoraida Josefina,
 Tank de Estrada Dorothy,
 Staples Anne,
 Trabulsee Elías,
 "Historia de la Educación en México"
 Edición de la S.E.P. México 1976.
 Página 12.
- 26/ Kobayashi, Ob. Cit. Páginas 25 y 26.

- 27/ Larroyo Francisco,
"Historia Comparada de la Educación en México"
Editorial Porrúa, México 1980.
Página 72.
- 28/ Tank de Estrada Dorothy,
"La Ilustración y la Educación en la Nueva España"
Publicaciones de la S.E.P. México 1985.
Páginas 37 a 45.
- 29/ Kobayashi, Ob. Cit. Páginas 35 y 36.
- 30/ Kobayashi, Ob. Cit. Página 42.
- 31/ Gonzalbo Pilar,
"El Humanismo y la Educación en la Nueva España"
Publicaciones de la S.E.P. México 1985.
Página 19.
- 32/ Tena Ramírez, Leyes Fundamentales, Ob. Cit.
Páginas 98 y 99.
- 33/ Tena Ramírez, Leyes, Ob. Cit. Página 174.
- 34/ Kobayashi, Ob. Cit. Páginas 70 y 71.
- 35/ Staples Anne,
"Educar: Panacea del México Independiente"
Ediciones de la S.E.P. México 1985.
Páginas 23 y 24.

- 36/ Bazant Mílada,
"Debate Pedagógico durante el Porfiriato"
Publicaciones de la S.E.P. México 1985.
Páginas 27, 69 y 70.
- 37/ Larroyo Francisco,
"Historia General de la Pedagogía"
16ª Edición
Editorial Porrúa, México 1980.
Páginas 717 y 718.
- 38/ Kobayashi, Ob. Cit. Página 123.
- 39/ Guevara Niebla Gilberto,
"La Educación Socialista en México (1934-1945)"
Ediciones de la S.E.P. México 1985.
Páginas 9 y 11.
- 40/ Tena Ramírez, Ob. Cit. Página 607.
- 41/ "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Editorial Porrúa, México 1989.
Página 26.
- 42/ Tena Ramírez, Ob. Cit. Páginas 932 y 933.
- 43/ Constitución Política, Ob. Cit. Páginas 114 y 115.
- 44/ "Nueva Ley Federal de Educación 1990"
Editorial Libros Económicos, México 1990.
Página 11.

- 45/ González Díaz Lombardo Francisco,
"El Derecho Social y la Seguridad Social Integral"
Textos Universitarios de la U.N.A.M. México 1973.
Página 329.
- 46/ Salcedo F. Manuel,
"El Niño y la Seguridad Social"
Boletín Número 10
Comité Interamericano de Seguridad Social
Oficina Internacional del Trabajo.
Montreal 1984.
Página 33.
- 47/ Organización Internacional del Trabajo,
"La Seguridad Social del Personal Docente"
Publicación de la O.I.T. 1979.
Página 5
- 48/ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e
Informática,
"Estadísticas Históricas de México"
Publicaciones del I.N.E.G.I. México 1986.
Tomo I, Páginas 86 a 89.
- 49/ González Díaz, Ob. Cit. Página 324.
- 50/ González Díaz, Ob. Cit. Página 270.
- 51/ "Ley del Seguro Social"
Colección Leyes Mexicanas
Editorial Harla, México 1989.
Páginas 42 y 43.

- 52/ Ley del Seguro, Ob. Cit. Páginas 20, 21, 22, 41, 47 y 83.
- 53/ Ley del Seguro, Ob. Cit. Páginas 38, 39, 40, 41, 44, 45 y 83.
- 54/ Mesa Redonda,
"La Protección de la Juventud y la Seguridad Social"
Publicación Conjunta de la Oficina Internacional del Trabajo.
Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social. México 1974.
Páginas 67, 68, 69 y 75.
- 55/ Ley del Seguro, Ob. Cit. Páginas 29 a 31.
- 56/ Mesa Redonda, Ob. Cit. Páginas 77 y 78.
- 57/ "Diario Oficial de la Federación"
Miércoles 10 de Junio de 1987.
Páginas 2 y 3.
- 58/ Ley del Seguro, Ob. Cit. Páginas 60 y 61.
- 59/ Ley de Educación, Ob. Cit. Página 11.
- 60/ Instituto Mexicano del Seguro Social,
"Acuerdo 1 313-87 de Consejo Técnico"
Fecha 12 de Agosto de 1987.
- 61/ Instituto Mexicano del Seguro Social,
"Acuerdo 1 041-87 de Consejo Técnico"
Fecha 6 de Julio de 1987.

62/ Instituto Mexicano del Seguro Social,
"Procedimiento Básico para la Incorporación de los
Estudiantes al Seguro Facultativo en el Régimen --
del Seguro Social"

Edición del I.M.S.S. de fecha Agosto de 1987.

Páginas 29 a 32.

63/ Ley del Seguro, Ob. Cit. Páginas 31, 60 y 61.